Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público

Aplicación de la provisión de cuentas por cobranzas dudosas en una empresa del sector educativo

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Martin Manuel OLIVARES CONTRERAS

ASESOR

Dr. Jesús Martín ORNA BARILLAS

Lima, Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Olivares, M. (2025). *Aplicación de la provisión de cuentas por cobranzas dudosas en una empresa del sector educativo*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Martin Manuel Olivares Contreras
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72266365
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Jesús Martín Orna Barillas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07223810
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6910-5754
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Emilio Gabriel Garcia Villegas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08628745
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Alan Errol Rozas Flores
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10557884
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.24 Control Interno
Grupo de investigación	NO APLICA
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento

Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.0826099 Longitud: -77.0998801
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2025 – Diciembre 2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

ACTA N° 102-EPAEYSP-FCC-2025

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veinte de diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001977-2025-D-FCC/UNMSM de fecha 22 de diciembre de 2025, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Emilio Gabriel Garcia Villegas
MIEMBRO	:	Dr. Alan Errol Rozas Flores
MIEMBRO - ASESOR	:	Dr. Jesús Martín Orna Barillas

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"APLICACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CUENTAS POR COBRANZAS DUDOSAS EN UNA EMPRESA DEL SECTOR EDUCATIVO"***, presentado por el bachiller Martin Manuel Olivares Contreras con código de matrícula N° 18110558, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas, se dio por concluido el acto académico y, leída la presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Emilio Gabriel Garcia Villegas
Presidente

Dr. Alan Errol Rozas Flores
Miembro

Dr. Jesús Martín Orna Barillas
Miembro - asesor

Nota. Resolución Decanal N° 001977-2025-D-FCC/UNMSM fue emitida en vía de regularización con fecha 22 de diciembre de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Dr. Jesús Martín Orna Barillas en mi condición de asesor acreditado con el Dictamen de la E.P. de Auditoría Empresarial y del Sector Público N° 000112-2025-EPAESP-FCC/UNMSM del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es *"APLICACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CUENTAS POR COBRANZAS DUDOSAS EN UNA EMPRESA DEL SECTOR EDUCATIVO"*, presentado por el bachiller Martin Manuel Olivares Contreras para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 12% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Lima, 6 de mayo de 2026

Firma del asesor: 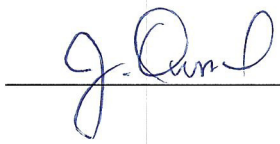

Nombres y apellidos del asesor: Dr. Jesús Martín Orna Barillas

DNI: 07223810

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

Dedicatoria

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional lo dedico, en su mayoría, a la persona que más amé, amo y amaré: mi madre, Carmen Contreras, quien me dio la vida y asumió también el rol de padre, logrando que nunca me faltara nada.

Lo dedico a quienes pasaron por mi vida y que, aun sin estar hoy físicamente, permanecen en mis recuerdos: Daniela, Manuel y Jean que dejaron huella en mi camino.

A Kamila, por su cariño y paciencia durante este proceso, y a Sparkie por su fiel compañía.

Finalmente, a quienes me entregaron su vida entera a cambio de poco: mis mascotas Luna y Tito.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco de manera especial a mi madre, por forjar en mí a la persona que soy y al hombre que ella espera.

A la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por mi formación en un entorno de excelencia académica.

Al Dr. Jesús Martín Orna Barillas, por su guía y dedicación en la elaboración de este trabajo.

Finalmente, a Sandra, Micaela y Edith, por su apoyo incondicional y por la preocupación que siempre mostraron por mí y por quien me dio la vida.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....1

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD.....4

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad.....4

1.1.1. Reseña histórica.....4

1.1.2. Servicios que brinda.....5

1.1.3. Organización y estructura empresarial.....6

1.2. Periodo de duración de la actividad.....8

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad.....9

1.4. Razón o denominación social.....10

1.5. RUC de la entidad.....10

1.6. Nombre comercial de la entidad.....10

1.7. Clasificación industrial internacional uniforme de la entidad.....10

1.8. Dirección postal.....10

1.9. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral.....11

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....12

2.1. Organización de la actividad.....12

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad.....15

2.3. Problemática.....16

2.3.1. Descripción del problema.....16

2.3.2. Formulación del problema 18

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática 18

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 23

2.4. Metodología y procedimientos 48

2.4.1. Técnicas e instrumentos 48

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 48

2.5. Resultados de la actividad 77

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 77

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 79

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 81

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 82

III. CONCLUSIONES 87

IV. RECOMENDACIONES 89

REFERENCIAS 91

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES 96

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 *Organigrama de la institución educativa* 8

Figura 2 *Geolocalización de la entidad educativa* 11

Figura 3 *Estructura interna del área de economía* 12

Figura 4 *Detalle histórico de las cuentas por cobrar por año y sedes* 18

Figura 5 *Registro contable de la provisión por cobranza dudosa y su destino* 45

Figura 6 *Registro contable del castigo por la cobranza dudosa* 46

Figura 7 *Registro contable de la recuperación de castigos por cobranza dudosa* 47

Figura 8 *Saldo acumulado de cuentas por cobrar detallado por año y sedes* 49

Figura 9 *Resumen de marco normativo aplicable a las cuentas por cobrar* 53

Figura 10 *Matriz antigüedad de saldos según el método simplificado NIIF 9* 56

Figura 11 *Fórmula del método simplificado para la estimación de pérdida crediticia* 56

Figura 12 *Dinámica contable completa de los registros propuestos* 60

Figura 13 *Estructura de responsabilidades en la entidad* 67

Figura 14 *Matriz de antigüedad de saldos y cálculo de pérdida esperada* 72

Figura 15 *Aplicación del registro contable por la provisión de cobranzas dudosas* 73

Figura 16 *Aplicación del registro contable por el castigo de la cobranza dudosa* 74

Figura 17 *Registro contable por recuperaciones de cuentas por cobrar dudosas ya castigadas* 75

Figura 18 *Movimiento de las cuentas por cobrar post aplicación castigo contable* 77

Figura 19 *Programa de auditoría a cuentas por cobrar comerciales* 84

Figura 20 *Checklist para procedimientos de revisión de las cuentas por cobrar comerciales* ... 85

RESUMEN

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tuvo como objetivo desarrollar una propuesta integral orientada a resolver la deficiencia institucional en el tratamiento de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación en una Entidad Educativa privada exonerada del Impuesto a la Renta. Dicha propuesta combinó la formalización de políticas internas y la aplicación de un procedimiento regulatorio que permitió gestionar de forma uniforme, documentada y razonable la estimación, provisión, castigo y eventual recuperación de saldos incobrables. En ese marco, la finalidad del trabajo fue contribuir al sinceramiento del rubro de cuentas por cobrar comerciales mediante la reducción de la sobrevaloración del activo corriente, reforzando la transparencia contable y el cumplimiento normativo dentro de la institución. Para la elaboración del presente trabajo se empleó un enfoque cualitativo basado en el análisis documental y la observación directa, identificándose deficiencias en la aplicación de criterios homogéneos y en la ausencia de políticas que respaldaran la gestión de cobranzas. Los resultados evidenciaron la necesidad de institucionalizar las políticas de cobranza y de cuentas por cobrar dudosas como herramientas que orientaran la actuación interna y garantizaran la coherencia entre los registros contables y los efectos tributarios. En conclusión, la implementación de la propuesta integral contribuyó a fortalecer el control interno, mejorar la razonabilidad de la información contable y consolidar la cultura de cumplimiento dentro de la Entidad Educativa.

Palabras clave: Cuentas por cobrar, cobranza dudosa, provisión, castigo, política de cobranza, control interno.

ABSTRACT

The present Professional Proficiency Work aimed to develop a comprehensive proposal to address the institutional deficiency in the treatment of doubtful trade accounts receivable in a private Educational Entity exempt from Income Tax. This proposal combined the formalization of internal policies and the implementation of a regulatory procedure that enabled the uniform, documented, and reasonable management of the estimation, allowance, write-off, and eventual recovery of uncollectible balances. In this context, the purpose of the work was to contribute to the disclosure of a more reliable **trade accounts receivable balance** by reducing the overstatement of current assets, thereby strengthening accounting transparency and regulatory compliance within the institution. A qualitative approach was employed, based on documentary analysis and direct observation, through which deficiencies were identified in the application of homogeneous criteria and in the absence of policies supporting the collection management process. The results evidenced the need to institutionalize collection and doubtful accounts policies as tools to guide internal actions and ensure coherence between accounting records and their tax implications. In conclusion, the implementation of the comprehensive proposal contributed to strengthening internal control, improving the reliability of accounting information, and consolidating a culture of compliance within the Educational Entity.

Keyswords: Accounts receivable, doubtful accounts, allowance, write-off, collection policy, internal control.

INTRODUCCIÓN

La adecuada gestión contable y tributaria de las cuentas por cobrar representa un componente esencial para la transparencia, la razonabilidad y la sostenibilidad operativa de las instituciones educativas privadas. En el presente caso de la Asociación Educativa Ares, que en adelante se denominará la Entidad Educativa, la ausencia de políticas formales que regulen el proceso de cobranza y la identificación de saldos dudosos evidenció la necesidad de establecer un marco basado en políticas internas que unifique criterios, garantice la trazabilidad de la información y fortalezca el control interno. Este contexto motivó el desarrollo del presente trabajo, orientado a abordar de manera integral los aspectos contables y tributarios relacionados con la gestión de cobranzas dudosas.

En ese marco, el objetivo principal del estudio es desarrollar una propuesta integral orientada a resolver la deficiencia institucional en el tratamiento de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación. La propuesta combina la formalización de políticas internas de cobranza y de cuentas por cobrar dudosas con la aplicación de un procedimiento regulatorio propuesto que permita gestionar de manera uniforme, documentada y razonable la estimación, provisión, castigo y eventual recuperación de saldos incobrables, bajo un enfoque contable y tributario. Asimismo, la finalidad del trabajo es contribuir al sinceramiento del rubro de cuentas por cobrar comerciales mediante la reducción de la sobrevaloración del activo corriente, reforzando la transparencia contable, la trazabilidad de los registros y el cumplimiento normativo dentro de la institución.

Como parte del desarrollo, los resultados obtenidos evidenciaron la falta de uniformidad en la aplicación de criterios normativos, la ausencia de lineamientos documentados y la necesidad de establecer controles más consistentes. En consecuencia, se formalizaron dos

políticas fundamentales: la Política de Cobranza, orientada al seguimiento y recuperación de obligaciones pendientes, y la Política de Cuentas por Cobrar Dudosas, destinada a definir los criterios de evaluación, estimación, provisión y castigo contable, ambas sustentadas en principios de control interno y razonabilidad contable.

Finalmente, las conclusiones derivadas del estudio demuestran que la implementación de dichas políticas, junto con el procedimiento regulatorio propuesto, contribuye a mejorar la presentación razonable del rubro de cuentas por cobrar comerciales, reducir los riesgos de morosidad y fortalecer la cultura institucional de control y cumplimiento normativo. El trabajo se estructura en cuatro capítulos, cada uno abordado de manera secuencial.

El Capítulo I presenta la información general de la Entidad Educativa, incluyendo su reseña histórica, los servicios que ofrece y su estructura organizativa. Este capítulo permite contextualizar el entorno institucional donde se desarrolla la propuesta y comprender el marco administrativo en el que se identificó la problemática.

El Capítulo II desarrolla la descripción de la actividad realizada, la identificación de la problemática y los fundamentos teóricos, normativos y contables que sustentan el tratamiento de las cuentas por cobrar dudosas. Asimismo, expone la metodología empleada y los procedimientos aplicados para analizar la situación existente y proponer soluciones coherentes con la realidad institucional.

El Capítulo III presenta las conclusiones alcanzadas tras la aplicación del procedimiento regulatorio y la formalización de políticas internas, destacando los beneficios obtenidos en la gestión contable y tributaria. Este apartado evidencia la contribución de la propuesta al fortalecimiento del control interno y a la mejora de la razonabilidad del rubro de cuentas por cobrar comerciales.

Finalmente, el Capítulo IV formula las recomendaciones orientadas a consolidar las políticas internas, optimizar los procedimientos establecidos y garantizar la sostenibilidad del modelo propuesto en la gestión futura de la Entidad Educativa.

Como complemento, el trabajo incorpora las referencias bibliográficas que respaldan los fundamentos utilizados y un anexo con información adicional de carácter formal.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

El trabajo de suficiencia profesional se llevó a cabo en la Asociación Educativa ARES, reconocida en el ámbito educativo nacional por su denominación comercial Colegios Trilce. Esta institución sin fines de lucro desarrolla actividades orientadas a la formación académica integral en diversos niveles educativos.

1.1.1. Reseña histórica

La Asociación Educativa Ares es integrante del Grupo Trilce, organización cuyos orígenes se remontan en el ámbito preuniversitario. Su historia inicia desde el 7 de diciembre de 1979, cuando un grupo de jóvenes estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) acordaron en fundar una academia dedicada a la preparación de postulantes para dicha casa de estudios. De esta idea nació la Academia Trilce, que comenzó sus actividades en enero de 1980, en un local ubicado en el Jr. Callao 209, Cercado de Lima, con ello surgió la primera promoción que contaba con menos de un centenar de alumnos. Con el transcurrir de los años, el proyecto educativo obtuvo un crecimiento constante y continuo. Para 1987, la academia tenía en su haber más de 3,000 estudiantes, lo cual conllevo a ampliar su oferta académica de preparación para afrontar otras casas de estudios de gran prestigio nacional, como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), operando en locales exclusivamente para cada una.

En 1996, el grupo decidió ampliar su propuesta educativa hacia el nivel escolar, fundando así su primer colegio Trilce en el distrito de Miraflores. Este hecho marcó el inicio de una nueva etapa institucional, con miras a la formación integral de niños y adolescentes a través de un modelo pedagógico propio, con distinción por la innovación metodológica y la demanda

académica. A la fecha de hoy, la Asociación Educativa Ares tiene a su cargo la gestión de los colegios Trilce, afianzando la presencia del grupo en el entorno educativo nacional. La institución posee 18 colegios en Lima y 6 en provincias, además de academias, y congrega a más de 2,000 colaboradores y 24,000 estudiantes en total. Su progreso continuo refleja el compromiso del grupo con la excelencia educativa y la mejora continua de sus procesos pedagógicos y administrativos.

La Asociación Educativa Ares es una entidad sin fines de lucro, inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Su constitución se realizó mediante escritura pública, quedando registrada en la partida registral correspondiente. El acta de constitución formalizó su denominación social, domicilio, duración y finalidad institucional, conforme a los lineamientos establecidos para este tipo de entidades.

1.1.2. Servicios que brinda

La Asociación Educativa Ares, constituida como persona jurídica sin fines de lucro, tiene como objetivo ofrecer servicios educativos orientados al desarrollo integral de los estudiantes en diferentes etapas de formación. En ese sentido, la institución brinda:

- Educación Inicial, enfocada en el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y sociales en los primeros años de aprendizaje.
- Educación Primaria, centrada en la adquisición de competencias fundamentales y valores ciudadanos.
- Educación Secundaria, orientada a consolidar conocimientos, fortalecer el pensamiento crítico y preparar al estudiante para su ingreso a la educación superior.
- Programas Preuniversitarios, dirigidos a la preparación académica de postulantes para universidades de reconocido prestigio, como la Universidad Nacional de Ingeniería

(UNI), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) y la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

Con la finalidad de afianzar la calidad de su oferta educativa, la Asociación diseña y desarrolla sus programas curriculares en concordancia con los lineamientos y normas vigentes establecidas por el Ministerio de Educación.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

Organigrama de la institución educativa Asociación Educativa ARES está compuesta por:

Componente de Dirección

Los miembros del presente componente están encargados de dirigir en la organización educativa para temas de índole administrativo, pedagógico y de toma de decisiones, está compuesto por:

- Promotoría.
- Director general.
- Directores académicos.

Componente pedagógico

Los miembros del presente componente están encargados de acompañar al estudiante en su proceso de formación personal y académico, el cual forjan la calidad y enseñanza que el grupo trilce desea fortalecer y transmitir, está compuesto por:

- Subdirectores.
- Coordinadores.
- Docentes.
- Auxiliares.

Componente administrativo

Los miembros del presente componente se encargan del desarrollo operativo, administrativo y gestión de la organización para el correcto funcionamiento, está compuesto por:

- Área de Economía.
- Área de Logística.
- Área de Recurso Humanos.
- Área de Legal.
- Área de Sistemas.
- Área de Publicaciones.
- Área de Marketing.
- Área de Atención al Cliente.
- Área Comercial.
- Área de Seguridad y Limpieza.
- Área de Contabilidad.

Figura 1

Organigrama de la institución educativa

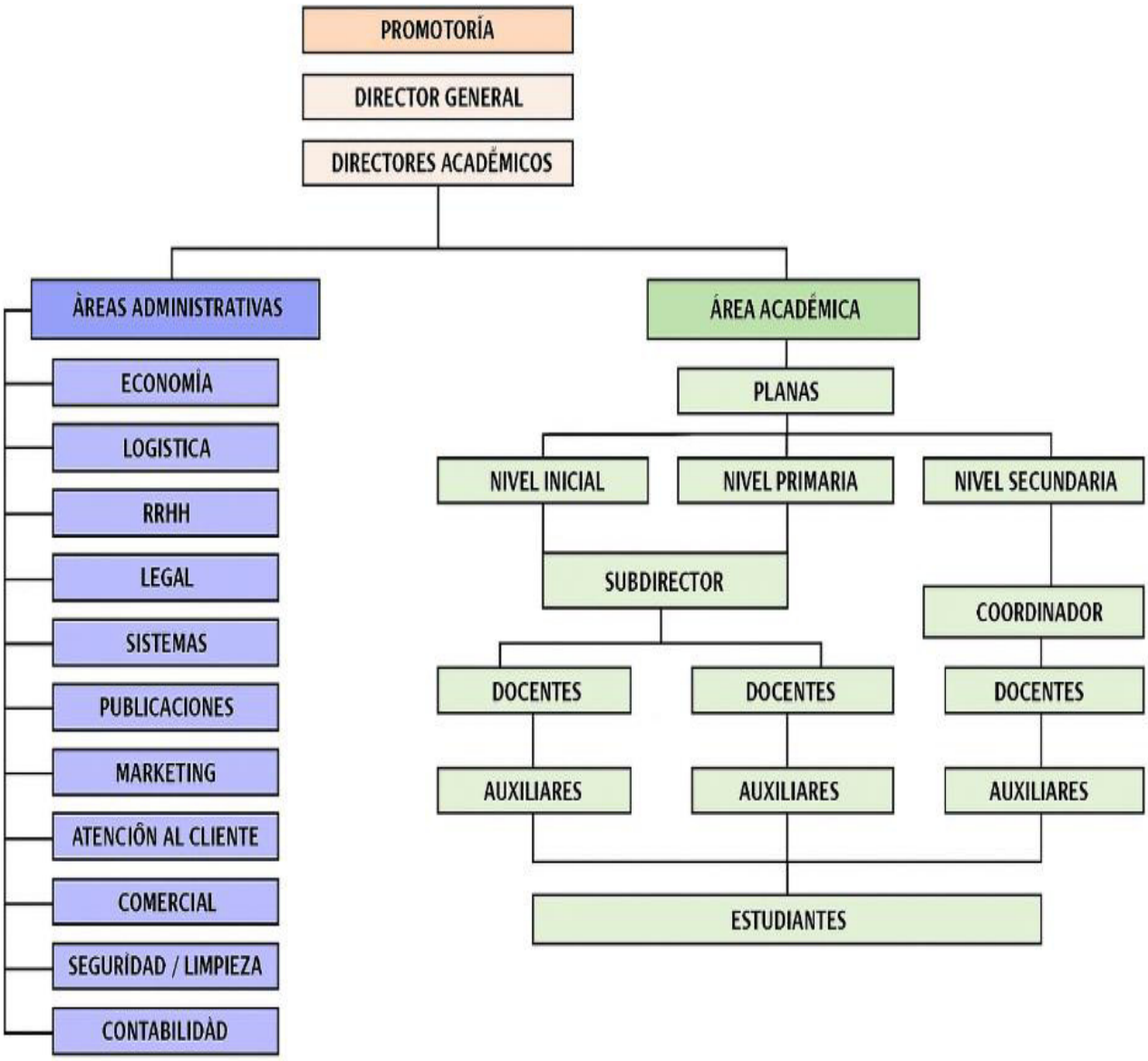

1.2. Periodo de duración de la actividad

El periodo considerado para la realización de la presente actividad comprende desde el 22 de agosto de 2022 hasta la fecha. Durante este tiempo, el autor ha desempeñado distintas funciones dentro de la Asociación Educativa Ares, iniciándose como asistente de cuentas por

pagar hasta el 30 de junio del 2024, continuando como analista de cuentas por pagar desde el hasta el 30 de junio del 2025 y, actualmente, desempeñándose como analista de presupuestos.

Esta trayectoria profesional ha permitido adquirir un conocimiento integral del funcionamiento administrativo y contable de la institución, lo cual ha contribuido al desarrollo del presente trabajo de suficiencia profesional.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

La Asociación Educativa Ares tiene como finalidad principal ofrecer una educación de calidad que contribuya al desarrollo integral de sus estudiantes y al fortalecimiento profesional de su personal. La institución busca generar un impacto positivo en la vida de sus alumnos y colaboradores, fomentando la motivación y la pasión por alcanzar sus metas personales y académicas. En cuanto a su visión institucional, la entidad se orienta a utilizar la educación como un instrumento transformador que promueva cambios significativos en la sociedad y contribuya a la construcción de un entorno más justo y sostenible.

El objetivo general educativo de la institución es brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para alcanzar sus sueños y desarrollar sus capacidades al máximo, asegurando que los procesos pedagógicos y administrativos se implementen con excelencia y coherencia.

En concordancia con su misión y visión institucional, la Asociación Educativa Ares establece los siguientes objetivos específicos:

- Brindar una educación integral basada en la innovación y el pensamiento crítico.
- Promover valores éticos y sociales que contribuyan al bienestar colectivo.
- Fomentar el desarrollo profesional y personal de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Impulsar una cultura de mejora continua en los procesos académicos y administrativos.

Asimismo, la Asociación se rige por valores institucionales que sustentan su práctica educativa y administrativa, entre los cuales destacan:

- ✓ Innovación: Búsqueda constante de mejoras en metodologías y procesos.
- ✓ Respeto: Valoración de la diversidad y la dignidad de las personas.
- ✓ Solidaridad: Colaboración y apoyo mutuo entre estudiantes, docentes y personal administrativo.
- ✓ Sinceridad: Transparencia y honestidad en todas las acciones y decisiones institucionales.

1.4. Razón o denominación social

Razón social: ASOCIACIÓN EDUCATIVA ARES

1.5. RUC de la entidad

RUC: 20516886782

1.6. Nombre comercial de la entidad

Nombre comercial: Colegios Trilce

1.7. Clasificación industrial internacional uniforme de la entidad

CIIU: 9499 – Actividades de Otras Asociaciones N.C.P.

1.8. Dirección postal

El domicilio fiscal de la ASOCIACION EDUCATIVA ARES se encuentra ubicado en Av. Arequipa Nro. 1381 Lima – Lima – Lima. El código postal correspondiente es 15046, según la información registrada en la plataforma oficial de Códigos Postales del Perú.

Figura 2

Geolocalización de la entidad educativa

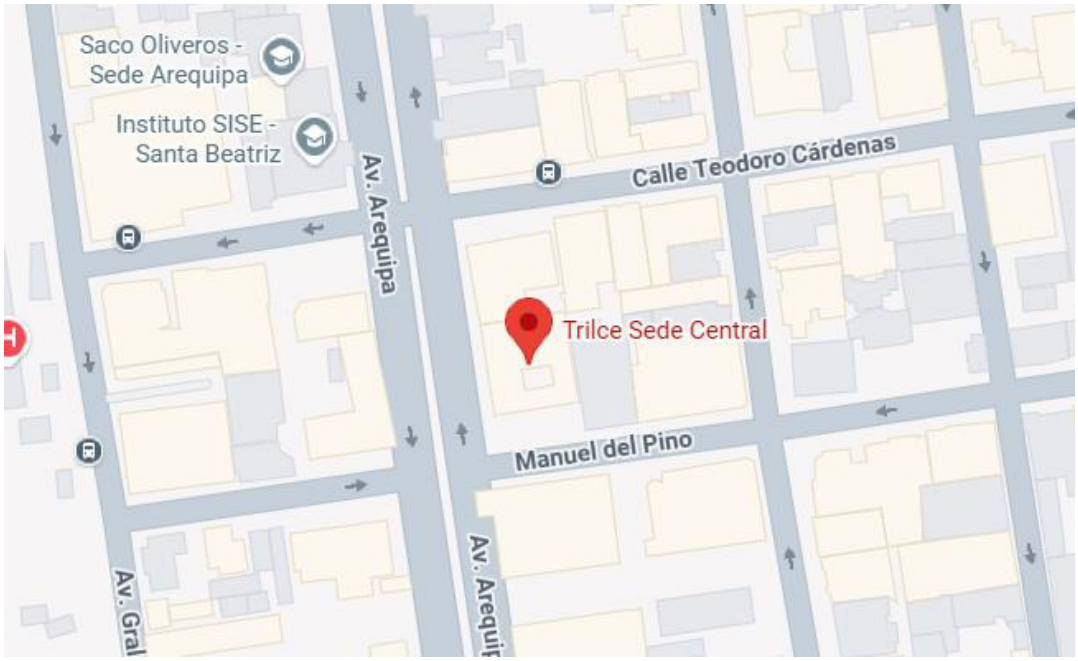

Nota. La figura fue obtenida de Google Maps.

1.9. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La Asociación Educativa Ares cuenta con el sitio web institucional https://www.trilce.edu.pe/colegio/nosotros, donde se brinda información sobre su historia, servicios y valores educativos. Para cualquier consulta o comunicación formal, la entidad dispone del correo electrónico atencionalcliente@trilce.edu.pe y del número telefónico (01) 6198-100, a través de los cuales se atienden las solicitudes del público en general.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

El servicio profesional se desarrolla en el área de Economía de la entidad educativa, concretamente en la subárea de Presupuesto, la cual se encuentra bajo la Jefatura de Economía y subordinada a la Gerencia del mismo nombre. En este espacio, el cargo desempeñado implica funciones analíticas orientadas al control, evaluación y planificación presupuestal, participando activamente en la revisión de la información financiera y en el seguimiento de los recursos asignados a las distintas sedes de la institución. Su labor resulta esencial para garantizar el uso eficiente de los fondos y proporcionar soporte técnico a la toma de decisiones administrativas y contables.

Figura 3

Estructura interna del área de economía

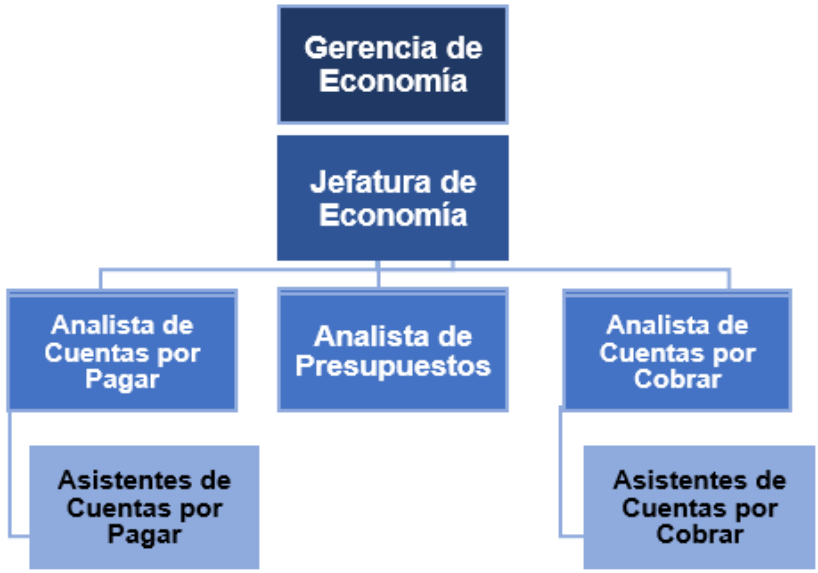

Durante el año 2025, la subárea de Presupuesto fue reactivada luego de varios años de inactividad, con el objetivo de fortalecer el control financiero y la planificación institucional. En este contexto, al analista de presupuestos se le asignaron funciones orientadas a la formulación,

ejecución y evaluación presupuestal, lo cual permitió tener una visión integral del comportamiento económico de la entidad y detectar oportunidades de mejora en los procedimientos contables, de control y revisión de gastos. De esta manera, las principales funciones del puesto se dividen en dos fases:

Primera fase: formulación presupuestal del siguiente ejercicio económico

- Analizar la data histórica de gastos e ingresos para identificar tendencias y comportamientos recurrentes con el fin de estimar gastos del siguiente periodo que no esté contemplado dentro de las plantillas que entregan y realizan otras áreas.
- Elaborar proyecciones y estimaciones presupuestales para el siguiente año, considerando la razonabilidad de las cifras.
- Enviar plantillas de proyección a las distintas áreas administrativas (Logística, Recursos Humanos, Contabilidad, Publicidad Legal, Sistemas, entre otras) para que estimen sus propios gastos.
- Recepcionar, revisar y validar las proyecciones recibidas, comparándolas con los registros de ejercicios anteriores y las políticas internas de gastos vigentes.
- Evaluar la coherencia de los gastos propuestos y sugerir ajustes o políticas de optimización del gasto.
- Calcular el punto de equilibrio institucional y emitir recomendaciones estratégicas para la gestión de recursos.

Segunda fase: control presupuestal del ejercicio económico en curso

- Supervisar mensualmente la ejecución presupuestal, comparando los gastos reales frente a los montos proyectados.

- Verificar la correcta clasificación de gastos remitidos por la subárea de Egresos y la precisión de los ingresos registrados por la subárea de Ingresos.
- Elaborar y actualizar el flujo de efectivo mensual, presentando informes de avance quincenales a la Jefatura de Economía.
- Analizar la fluctuación de la morosidad durante el ejercicio, evaluar la recuperación y evolución de deudas para reportar a la gerencia correspondiente y coordinar con las áreas involucradas para la toma de decisiones correctivas.
- Coordinar con el área contable la revisión de saldos pendientes, así como atender observaciones sobre la ejecución financiera.
- Brindar soporte a la jefatura en tareas de índole general relacionadas con la gestión presupuestaria o apoyo interno con cuentas por pagar y cobrar.

Durante la ejecución de estas labores, especialmente en la segunda fase de control presupuestal, se observó que la liquidez disponible no era suficiente para cubrir los gastos corrientes planificados. Al comparar los ingresos devengados con los ingresos efectivamente percibidos, se evidenció una diferencia significativa derivada de la morosidad en los pagos de pensiones. Ante este hallazgo inicial motivó la revisión de información de meses anteriores y, posteriormente, de ejercicios pasados, a fin de verificar si dicha situación era reciente o venía repitiéndose en años anteriores.

El análisis retrospectivo permitió constatar que la morosidad se acumulaba de manera progresiva y que parte de los saldos por cobrar correspondían a periodos antiguos, sin que existiera registro de provisión o castigo contable alguno. Esta situación evidenció la ausencia de políticas internas que regulen la gestión de cobranzas y el tratamiento contable de las cuentas por

cobrar de dudosa recuperación, lo que afectaba la liquidez institucional y la presentación razonable del rubro de cuentas por cobrar comerciales.

En consecuencia, se decidió profundizar el análisis con el objetivo de determinar la magnitud y origen del problema, así como los efectos que generaba en la gestión presupuestal y financiera de la Entidad Educativa.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

En seguimiento al análisis previo, la finalidad de la presente actividad fue determinar si la Entidad Educativa contaba con la liquidez suficiente para afrontar sus gastos corrientes, a partir del control presupuestal realizado sobre los ingresos y egresos institucionales. Este análisis tuvo como objetivo evaluar si las proyecciones del presupuesto elaborado reflejaban con exactitud la realidad financiera, considerando los retrasos en la recaudación de pensiones y la acumulación de saldos por cobrar provenientes de periodos anteriores.

Bajo lo anterior descrito se procedió a efectuar un análisis detallado de la información económica mensual y de los registros históricos, con el fin de identificar la causa que originaba la falta de liquidez observada. En el proceso se compararon los ingresos devengados con los efectivamente percibidos, verificándose una brecha constante atribuida a la morosidad. A raíz de ello, se decidió retroceder en la revisión de la información presupuestal y contable de ejercicios anteriores, donde se confirmó que dicha morosidad no era reciente, sino que provenía de años anteriores y representaba saldos acumulados que no habían sido provisionados ni castigados.

El objetivo de esta actividad fue determinar la verdadera disponibilidad de liquidez institucional a través de la identificación y análisis de las cuentas por cobrar pendientes, de manera que el presupuesto proyectado reflejara con precisión los recursos efectivamente recuperables. Asimismo, se buscó establecer la magnitud y persistencia del problema, a fin de

comprender cómo la acumulación de cuentas incobrables impactaba en la gestión presupuestal y en la razonabilidad del rubro de cuentas por cobrar comerciales.

Los resultados de este proceso confirmaron que la falta de políticas internas para el tratamiento de las cobranzas dudosas y la ausencia de procedimientos estandarizados de control provocaron que la entidad mantuviera una sobrevaloración del activo corriente. A partir de este hallazgo, se procedió a describir en el siguiente apartado la naturaleza, causas y efectos del problema identificado, con el objetivo de comprender integralmente su impacto en la información contable y presupuestal.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

En la Entidad Educativa se ha identificado una deficiencia contable y tributaria que se ha mantenido a lo largo de varios ejercicios económicos: la ausencia de un tratamiento adecuado para las cuentas por cobrar de dudosa recuperación. Este problema se manifiesta en el rubro de cuentas por cobrar comerciales mediante saldos acumulados por pensiones impagas correspondientes a años anteriores, sin que se haya efectuado una estimación, provisión o castigo que refleje de manera razonable su posibilidad real de recuperación. Como consecuencia, dicha situación impacta directamente en la liquidez institucional y distorsiona la presentación del activo corriente, lo que impide proyectar con precisión la disponibilidad de recursos para cubrir los gastos operativos.

Ahora bien, el origen de esta problemática no responde únicamente a una omisión técnica, sino que está estrechamente vinculado con el marco legal y operativo que rige al sector educativo privado en el Perú. Las instituciones de este sector se encuentran sujetas a la supervisión del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la

Propiedad Intelectual (INDECOPI) y a lo dispuesto en la Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados. En ese sentido, dichas normas, en defensa del derecho a la educación, establecen la prohibición de restringir la asistencia a clases, la evaluación o la entrega de documentos académicos por falta de pago, con el fin de proteger a los consumidores del servicio educativo. Si bien esta salvaguarda es legítima en su finalidad social, genera un riesgo inherente para las instituciones privadas, al verse obligadas a continuar brindando el servicio aun cuando existan pensiones impagas, acumulando así una cartera creciente de cuentas por cobrar.

No obstante, el problema trasciende el aspecto normativo y revela una deficiencia interna de gestión. La Entidad Educativa no cuenta con políticas que definan procedimientos uniformes para la evaluación de la recuperabilidad de las deudas, ni establece parámetros contables que delimiten los plazos y criterios de provisión o castigo. Asimismo, la falta de coordinación entre las áreas de Economía y Contabilidad impide el control y monitoreo oportuno de la morosidad, lo que ocasiona que las deudas se acumulen sin respaldo documentario ni tratamiento contable adecuado. En consecuencia, esta ausencia de lineamientos claros constituye una falla estructural que afecta la confiabilidad de la información financiera y limita la capacidad directiva para tomar decisiones presupuestales basadas en datos reales.

Del análisis histórico efectuado, se corroboró que la acumulación de morosidad no es un fenómeno reciente, sino una práctica sostenida por más de una década, en la que no se realizaron estimaciones ni castigos contables de las deudas incobrables. Por ello, la entidad ha venido presentando un activo corriente sobrevalorado sin reflejar la pérdida económica asociada a la incobrabilidad de su cartera. Este escenario evidencia una brecha entre la realidad económica y la información contable, comprometiendo la transparencia institucional y la razonabilidad del rubro de cuentas por cobrar comerciales.

Figura 4

Detalle histórico de las cuentas por cobrar por año y sedes

Histórico Cuentas por cobrar											
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Totales por Sede
Salaverry	70,669	162,240	121,680	243,359	202,800	405,599	243,359	202,800	212,008	162,240	**2,026,753**
Olivos	88,730	203,865	152,898	305,797	254,831	509,662	305,797	254,831	266,189	203,865	**2,546,464**
Callao	11,539	25,956	19,467	38,934	32,445	64,890	38,934	32,445	34,616	25,956	**325,182**
Roma	21,639	49,235	36,926	73,853	61,544	123,088	73,853	61,544	64,917	49,235	**615,835**
Chorrillos	39,131	89,550	67,162	134,325	111,937	223,875	134,325	111,937	117,392	89,550	**1,119,184**
Comas	26,154	59,642	44,731	89,462	74,552	149,104	89,462	74,552	78,462	59,642	**745,763**
Pro	35,284	80,685	60,514	121,028	100,857	201,713	121,028	100,857	105,853	80,685	**1,008,505**
Maranga	17,090	38,752	29,064	58,128	48,440	96,880	58,128	48,440	51,271	38,752	**484,945**
Huancayo	14,381	32,508	24,381	48,762	40,635	81,270	48,762	40,635	43,144	32,508	**406,988**
Chanchamayo	9,833	22,025	16,519	33,037	27,531	55,062	33,037	27,531	29,499	22,025	**276,098**
Ñaña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	79,712	**79,712**
Totales por Año	**334,450**	**764,457**	**573,343**	**1,146,686**	**955,572**	**1,911,144**	**1,146,686**	**955,572**	**1,003,350**	**844,169**	

En síntesis, el problema identificado constituye un caso de gestión contable y administrativa deficiente, originado tanto por factores normativos externos —propios del entorno educativo regulado por INDECOPI y la Ley N.º 26549— como por debilidades internas en el control y evaluación de la morosidad. La ausencia de políticas, coordinación interáreas y procedimientos formales para el reconocimiento, medición y baja de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación afecta la sostenibilidad financiera y pone de manifiesto la necesidad de establecer mecanismos que aseguren un tratamiento contable y tributario adecuado, en concordancia con los principios de transparencia y prudencia.

2.3.2. Formulación del problema

¿De qué manera la aplicación adecuada de la provisión de cuentas por cobranzas dudosas contribuye a la presentación razonable de las cuentas por cobrar comerciales en una empresa del sector educativo?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Con el fin de desarrollar este trabajo de suficiencia profesional, se realizó una revisión de una serie de fuentes bibliográficas.

Antecedentes internacionales:

Lucio (2021) llevó a cabo una investigación en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador, con el objetivo de diseñar un plan de gestión que permitiera reducir la morosidad y fortalecer los mecanismos de recuperación de cartera en una empresa del sector industrial. El estudio se enmarcó en la necesidad de establecer procedimientos financieros que optimicen la liquidez y la administración de los créditos otorgados a los clientes. La metodología aplicada fue de tipo no experimental y con enfoque descriptivo, sustentada en la recopilación de información financiera histórica y en la aplicación de encuestas al personal administrativo y a los clientes de la entidad. A través de este enfoque, el autor buscó identificar las causas operativas y administrativas que incidían en el aumento de la morosidad y en la deficiente gestión de cobranza.

Los resultados mostraron que la empresa no contaba con políticas definidas para la evaluación del crédito ni con un sistema eficiente de control de pagos, lo que generaba acumulación de saldos por cobrar y afectaba su flujo de caja. El estudio concluyó que la ausencia de procedimientos estandarizados y de mecanismos preventivos de seguimiento era el principal factor que contribuía al incremento de la cartera vencida. Por ello, se propuso un plan de gestión financiera integral, orientado a la creación de políticas de crédito y cobranza, indicadores de control y medidas correctivas que mitiguen el riesgo de incobrabilidad.

Si bien el estudio se desarrolló en el ámbito industrial, este antecedente contribuye directamente al presente trabajo, ya que evidencia la importancia de formalizar políticas institucionales para la gestión de cuentas por cobrar, aspecto coincidente con la problemática observada en la entidad educativa. Sus resultados demuestran que la existencia de políticas claras y mecanismos de control mejora significativamente la recuperación de cartera. En el contexto

educativo, donde la morosidad responde a causas distintas, pero con impactos similares en la liquidez, la adopción de políticas institucionales permitiría optimizar los flujos de ingreso y fortalecer la razonabilidad del rubro de cuentas por cobrar comerciales.

Miranda et al. (2021) realizaron un trabajo de graduación en la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica con el objetivo de elaborar un manual de procedimientos para el Departamento de Cuentas por Cobrar de la compañía FERTICA S.A., ubicada en Chacarita, Puntarenas. El objetivo fue diseñar una herramienta administrativa que optimizara las operaciones del área y delimitara responsabilidades, contribuyendo al fortalecimiento del control interno y a la eficiencia en la gestión crediticia. La metodología utilizada fue de tipo aplicada, con enfoque descriptivo y de campo, sustentada en entrevistas, revisión documental y observación directa de los procesos contables. Este enfoque permitió identificar los vacíos normativos y las deficiencias operativas que obstaculizaban el adecuado control de las cuentas por cobrar.

Los resultados evidenciaron la ausencia de políticas de crédito formalmente documentadas, la falta de procedimientos definidos y la escasa capacitación del personal en normativa contable internacional. Estas limitaciones generaban errores en los registros, duplicidad de tareas y demoras en la recuperación de cartera. El estudio concluyó que la implementación de un manual de procedimientos es esencial para mejorar la organización interna, estandarizar procesos y reforzar la capacitación del personal en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Si bien la investigación se desarrolló en el ámbito industrial, su aporte resulta relevante para el presente trabajo, pues demuestra la necesidad de contar con instrumentos administrativos formalizados que orienten la gestión de cobranzas y reduzcan los riesgos de incobrabilidad. En el

caso de la entidad educativa, la carencia de procedimientos escritos y de políticas específicas de provisión y castigo de cuentas dudosas refleja una situación comparable. Por tanto, la experiencia documentada respalda la propuesta de establecer una política institucional y un marco metodológico que integren la normativa contable y los procedimientos administrativos, garantizando la transparencia y razonabilidad de la información financiera.

Antecedentes nacionales:

Gómez (2024) desarrolló un trabajo de suficiencia profesional en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con el objetivo de analizar cómo el sinceramiento contable contribuye a reducir la sobrevaloración de las cuentas por cobrar durante el proceso de depuración financiera de una universidad pública de Lima. La investigación se enmarcó en la aplicación de las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) sobre depuración y sinceramiento de activos y pasivos, buscando mejorar la presentación razonable de los estados financieros en el sector educativo público. La metodología empleada fue de tipo descriptiva y no experimental, basada en la observación directa y la revisión documental de los registros contables institucionales. Se utilizó la herramienta Excel para procesar la información, identificar saldos antiguos y analizar la composición de las cuentas por cobrar, siguiendo la normativa contable y civil aplicable.

Los resultados evidenciaron un alto volumen de deudas con antigüedad superior a diez años, consideradas prescritas según el Código Civil peruano. Además, se constató la necesidad de aplicar las directivas del MEF sobre sinceramiento contable y actualizar los reglamentos internos que regulan el registro, provisión y castigo de las cuentas incobrables. El estudio concluyó que la falta de depuración y de políticas claras de control provoca una sobreestimación de los activos y afecta la transparencia de los estados financieros.

Si bien el estudio se desarrolló en una universidad pública, este antecedente resulta relevante para el presente trabajo, al mostrar cómo los procedimientos técnicos de depuración permiten sincerar las cuentas por cobrar y garantizar la razonabilidad de la información contable. En el caso de la entidad educativa, la inexistencia de una política de provisión y castigo de cobranzas dudosas refleja una problemática análoga, por lo que la experiencia documentada sustenta la propuesta de establecer mecanismos normativos y metodológicos que fortalezcan la transparencia y el control institucional.

Rojas y Zavala (2025) realizaron una investigación orientada al análisis del tratamiento contable de las cuentas incobrables y su estimación conforme a la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, aplicada a la empresa Rocas Business Group S.A.C. El objetivo principal fue examinar cómo la adopción de las normas internacionales de información financiera contribuye a representar de forma prudente las pérdidas crediticias esperadas y a reflejar su impacto en los estados financieros de la organización. La metodología utilizada tuvo un enfoque cualitativo y de tipo descriptivo, basada en entrevistas a profundidad con los responsables de las áreas contables y administrativas. Este método permitió identificar las deficiencias en el reconocimiento y registro de las cuentas por cobrar, así como los criterios empleados para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas.

Los resultados revelaron que la entidad no efectuaba de manera oportuna la provisión de las cuentas consideradas de difícil cobranza, generando una sobrevaloración del activo y un incremento artificial de la utilidad contable. El estudio concluyó que la falta de políticas internas alineadas a la NIIF 9 impide reconocer las pérdidas esperadas de forma razonable, destacando la necesidad de aplicar criterios técnicos que incorporen el valor temporal del dinero y un adecuado cálculo del riesgo crediticio.

Si bien la investigación se realizó en una empresa comercial, este antecedente guarda estrecha relación con el presente trabajo, pues demuestra que la correcta aplicación de los principios establecidos en la NIIF 9 permite presentar un rubro de cuentas por cobrar comerciales más prudente y realista. En el contexto de la entidad educativa, la implementación de una metodología similar facilitaría el reconocimiento oportuno de las pérdidas por incobrabilidad, fortaleciendo la razonabilidad de la información contable y la coherencia con el marco normativo vigente.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

A. Conocimientos Teóricos

A.1. Marco Conceptual para la Información Financiera

El Marco Conceptual de la información financiera representa el fundamento sobre el cual se construyen los estados financieros, ya que define los principios generales que orientan su preparación y presentación.

Según Guerra (2024), este marco sirve como una guía de referencia que permite aplicar las normas contables de manera coherente y uniforme, de modo que la información reflejada sea útil para la toma de decisiones económicas. Además, proporciona las bases conceptuales para reconocer, medir y presentar los elementos de los estados financieros —activos, pasivos, ingresos y gastos— garantizando su relevancia y fiabilidad ante los diferentes usuarios.

En la práctica, el Marco Conceptual cumple un rol esencial en la coherencia del sistema contable, ya que promueve la consistencia de las políticas aplicadas y la transparencia en la presentación de los resultados. En el caso de la entidad educativa, su aplicación cobra especial relevancia porque contribuye a mejorar la calidad de la información financiera, sobre todo

respecto a las cuentas por cobrar de difícil recuperación. La falta de alineamiento con los principios del marco puede generar sobrevaloración de activos y afectar la credibilidad de los estados financieros. Por ello, aplicar correctamente estos lineamientos no solo es un requisito técnico, sino también una práctica de gestión responsable que refuerza la confianza institucional y la rendición de cuentas.

A.2. Activo: definición y reconocimiento

Los activos son recursos económicos controlados por una entidad como resultado de hechos pasados y de los cuales se espera obtener beneficios futuros. Desde la perspectiva contable, su reconocimiento implica identificar aquellos elementos que generarán valor para la organización y cuyo importe puede determinarse de forma fiable. Según Méndez y Rodríguez (2020), los activos constituyen la base estructural del estado de situación financiera, pues representan la capacidad operativa y económica de la entidad. Reconocerlos de manera adecuada permite a las instituciones reflejar su verdadera situación financiera y garantizar la transparencia de la información contable.

En cuanto a su medición, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) establecen distintos enfoques según la naturaleza del activo: el costo histórico, el valor razonable, el valor de uso o el valor neto realizable. Estos métodos buscan que la información financiera sea comparable, verificable y fiel a la realidad económica. Dentro de este proceso, el principio de prudencia tiene un rol fundamental, ya que orienta a no sobrevalorar los activos ni anticipar beneficios que aún no se han realizado. Su aplicación asegura que los estados financieros mantengan una postura conservadora y presenten cifras razonables, alineadas con la verdadera capacidad económica de la entidad.

En la entidad educativa, este principio resulta esencial, dado que las cuentas por cobrar por pensiones representan una parte significativa del activo corriente. La falta de provisiones o de un procedimiento formal para reconocer la incobrabilidad de ciertas deudas ocasiona una sobrestimación del activo, alterando la interpretación de los estados financieros y la toma de decisiones directivas. Aplicar los criterios de reconocimiento y medición de activos bajo las NIIF, junto con el principio de prudencia, permitirá reflejar una situación económica más fiel, garantizando la transparencia contable y una gestión financiera sólida y responsable.

A.3 Cuentas por cobrar comerciales

Las cuentas por cobrar representan derechos exigibles que posee una entidad como consecuencia de operaciones comerciales o de prestación de servicios, donde el pago se acuerda para una fecha futura. En términos contables, constituyen uno de los activos corrientes más relevantes, dado que reflejan el flujo esperado de ingresos en efectivo y permiten evaluar la liquidez real de una organización.

De acuerdo con la tesis de Sánchez (2022), las cuentas por cobrar deben controlarse mediante registros claros y procedimientos definidos, ya que su inadecuado manejo puede alterar la fiabilidad de los estados financieros y la correcta presentación del activo disponible. El reconocimiento de las cuentas por cobrar se basa en el principio del devengado, según el cual los ingresos deben registrarse cuando se genera el derecho a cobrarlos, y no necesariamente cuando se percibe el efectivo. Este principio asegura que los estados financieros muestren los resultados económicos del periodo en el que se prestó el servicio, aunque el cobro se materialice posteriormente. No obstante, el registro de estos derechos implica también asumir el riesgo de incobrabilidad, lo cual exige un seguimiento continuo y la aplicación de medidas preventivas de control interno para garantizar su recuperación.

En el contexto de la entidad educativa, este principio se aplica de forma particular, ya que la institución reconoce como ingreso las pensiones devengadas mes a mes, aun cuando no se hayan cobrado efectivamente. Sin embargo, la ausencia de mecanismos sistemáticos para evaluar la recuperabilidad de dichos saldos genera una sobrestimación del activo corriente y compromete la razonabilidad de la información financiera. Por ello, resulta indispensable que la entidad implemente procedimientos claros para el registro, análisis y depuración de las cuentas por cobrar, fortaleciendo la transparencia contable y la gestión financiera institucional.

A.4 Deterioro de activos

El deterioro de un activo se produce cuando su valor contable supera el importe que la entidad podría recuperar razonablemente, ya sea por su uso o por su venta. En términos simples, refleja una pérdida de valor que debe ser reconocida para que los estados financieros presenten cifras más fieles a la realidad económica. En el caso de las cuentas por cobrar, este deterioro se relaciona directamente con la posibilidad de que algunos clientes o deudores no cancelen sus obligaciones dentro del plazo previsto, lo que obliga a la entidad a estimar y registrar la porción de saldos que probablemente no se recuperará.

La NIIF 9 “Instrumentos Financieros” (IASB, 2014) introdujo el modelo de pérdida crediticia esperada, el cual reemplazó al antiguo enfoque de pérdidas incurridas. Este cambio implicó un giro importante en la práctica contable, ya que exige anticiparse al riesgo de incobrabilidad en lugar de reconocerlo cuando ya se ha producido. Bajo este modelo, las organizaciones deben considerar no solo la información histórica de sus cobros y morosidad, sino también las condiciones actuales y las proyecciones futuras que puedan afectar la capacidad de pago de sus deudores. De esta manera, se aplica un principio de prudencia reforzado, que

busca proteger la integridad de los estados financieros frente a posibles deterioros aún no materializados.

En el caso de la entidad educativa, este concepto cobra especial relevancia. La institución no ha establecido mecanismos técnicos ni criterios definidos para evaluar el riesgo de incobrabilidad de sus pensiones por cobrar, lo que ocasiona que los saldos presentados en el balance no reflejen su valor real de realización. Si entidad educativa adoptara un enfoque similar al propuesto por la NIIF 9, podría estimar las pérdidas esperadas sobre la base de la antigüedad de su cartera y la probabilidad de incumplimiento, reconociendo de manera oportuna el deterioro de sus cuentas. Esto no solo fortalecería la razonabilidad de su información contable, sino que además consolidaría una gestión más preventiva y prudente de su riesgo financiero.

A.5. Control interno

El control interno constituye un pilar esencial en la gestión contable y administrativa de toda organización, ya que permite asegurar la integridad de los procesos, el resguardo de los activos y la fiabilidad de la información financiera. Terán (2024) sostiene que el control interno es un conjunto de procedimientos y actividades diseñadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la protección de los recursos económicos, permitiendo identificar a tiempo las deficiencias que afectan la liquidez y la sostenibilidad financiera de la entidad.

En el contexto de la entidad educativa, la falta de un sistema de control interno efectivo se evidencia en la carencia de políticas y mecanismos formales para la evaluación y depuración de las cuentas por cobrar. Esta debilidad ha originado la acumulación de saldos incobrables que distorsionan los estados financieros y restan transparencia a la gestión institucional. Un sistema de control interno sólido habría permitido establecer revisiones periódicas, responsabilidades definidas y controles cruzados entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Promotoría,

reduciendo así los riesgos de sobrevaloración de activos y mejorando la calidad de la información contable. Dado que la finalidad del control interno es crear un entorno de confianza y eficiencia, resulta pertinente adoptar modelos reconocidos internacionalmente, como el COSO 2013, el cual proporciona un marco estructurado para evaluar y fortalecer los mecanismos de control en cualquier tipo de organización, incluyendo las educativas sin fines de lucro como entidad educativa.

A.6. COSO 2013

El modelo COSO 2013 (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) se define como un marco de referencia integral que orienta el diseño, implementación y evaluación del control interno, permitiendo alcanzar los objetivos operativos, financieros y de cumplimiento de una entidad. Alonso y Díaz (2019) explican que este modelo establece una estructura sistemática basada en cinco componentes interrelacionados que, aplicados de manera coherente, garantizan una administración eficiente de los riesgos y una adecuada toma de decisiones gerenciales. A continuación, se desarrollan brevemente los cinco componentes del modelo COSO 2013 y su relación con la problemática identificada en la entidad educativa:

- **Entorno de control:**

Representa la base sobre la cual se construye el sistema de control interno. Comprende los valores éticos, la integridad y la filosofía de gestión de la organización. En entidad educativa, este componente se ve limitado por la falta de políticas contables claras y de procedimientos escritos sobre provisiones o castigos de cuentas incobrables. El fortalecimiento del entorno de control exige la formalización de políticas internas y la asignación de responsabilidades específicas dentro del área económica.

- **Evaluación de riesgos:**

Implica la identificación y análisis de los riesgos que podrían afectar el logro de los objetivos institucionales. En entidad educativa, la ausencia de una evaluación periódica de riesgos financieros ha impedido anticipar el impacto de la morosidad acumulada. La implementación de matrices de riesgo relacionadas con la cobranza permitiría anticipar pérdidas potenciales y adoptar medidas preventivas.

- **Actividades de control:**

Son las políticas, procedimientos y acciones que aseguran la ejecución de las decisiones gerenciales. Para el caso de entidad educativa, estas actividades deberían incluir controles automáticos sobre la antigüedad de las cuentas por cobrar, revisiones mensuales de morosidad y conciliaciones entre los registros contables y presupuestales. Estas acciones permitirían detectar oportunamente desviaciones o irregularidades.

- **Información y comunicación:**

Este componente garantiza que la información relevante fluya en tiempo y forma entre los distintos niveles de la organización. En entidad educativa, la falta de comunicación efectiva entre las subáreas de Presupuesto, Contabilidad y Promotoría dificulta la actualización de datos sobre cobranza y provisiones. Un sistema de información integrado permitiría una mayor transparencia y trazabilidad de los registros.

- **Supervisión y monitoreo:**

Consiste en la revisión continua o periódica del sistema de control interno para asegurar su eficacia. En la entidad educativa, la ausencia de mecanismos de monitoreo impide detectar fallos en los procedimientos contables y financieros. La instauración de auditorías internas

periódicas y reportes de control ayudaría a evaluar el cumplimiento de las políticas adoptadas y promover la mejora continua.

En síntesis, la aplicación del modelo COSO 2013 permitiría a la entidad educativa desarrollar un sistema de control interno integral, enfocado en la gestión eficiente de las cuentas por cobrar y la prevención de riesgos financieros. Su adopción fortalecería la transparencia institucional y aseguraría que los estados financieros reflejen con fidelidad la realidad económica de la entidad.

B. Conocimientos Normativos

B.1. NIIF 9 – Instrumentos Financieros

La NIIF 9 – Instrumentos Financieros, versión 2018 emitida por el International Accounting Standards Board y adoptada en el Perú mediante Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N.° 002-2019-EF/30, reemplazó el modelo de pérdida incurrida establecido por la NIC 39, instaurando la medición de pérdida esperada como base para reconocer de manera anticipada el deterioro de los activos financieros. Según Santamaría (2020), este modelo supone un cambio estructural en la evaluación del riesgo crediticio, al requerir que las entidades estimen las pérdidas potenciales desde el momento en que surge el derecho de cobro. La norma se sustenta en tres parámetros esenciales: la probabilidad de incumplimiento (PD), la pérdida dada el incumplimiento (LGD) y la exposición al incumplimiento (EAD), que permiten cuantificar el riesgo de crédito con mayor precisión y respaldar provisiones más razonables. Así, la NIIF 9 fomenta una gestión contable preventiva, basada en información histórica y en el uso de proyecciones prospectivas, fortaleciendo la confiabilidad y relevancia de los estados financieros.

La investigación de Santamaría (2020), aplicada al programa educativo Escuela de Administración de Negocios evidencia que la metodología de pérdida esperada mejora la

identificación y segmentación de la cartera crediticia, pues al considerar el comportamiento de pago de los deudores se obtienen provisiones ajustadas a la realidad. Además, subraya la importancia de contar con series históricas confiables y herramientas como las matrices de transición, que permiten refinar los cálculos y aportar mayor transparencia a la información contable. En el contexto de la entidad educativa, la adopción de este enfoque resulta clave para gestionar el riesgo de incobrabilidad derivado de la continuidad del servicio educativo. Aplicar los lineamientos de la NIIF 9 posibilitaría implementar un sistema de provisión coherente con la dinámica académica y financiera de la institución, mejorando la razonabilidad de sus estados financieros, su control interno sobre la cartera y la armonización contable y tributaria en el tratamiento del deterioro de cuentas por cobrar.

B.2. NIC 1 – Presentación de Estados Financieros

La NIC 1 – Presentación de Estados Financieros, versión 2018 emitida por el International Accounting Standards Board y adoptada en el Perú mediante la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N.° 002-2019-EF/30, establece los principios generales para la preparación y exposición de los informes contables, con el objetivo de que la información financiera sea comprensible, comparable y útil para los usuarios. Esta norma define la estructura mínima de los estados financieros, su frecuencia de presentación y los criterios que aseguran una representación fiel de la situación económica de una entidad. Según Guevara (2022), la aplicación de la NIC 1 es esencial para garantizar la presentación razonable y el cumplimiento de las NIIF, ya que proporciona lineamientos claros sobre la forma y contenido de los estados financieros, reforzando su transparencia y uniformidad. Su dominio permite elaborar información coherente, homogénea y alineada con el marco normativo internacional, lo que

contribuye a fortalecer la calidad del trabajo contable y la confianza de los usuarios externos e internos.

La tesis de Guevara (2022) también resalta que esta norma integra principios sustantivos como la hipótesis de negocio en marcha, la base de acumulación o devengo y la uniformidad en la presentación, los cuales garantizan la consistencia de la información entre periodos y evitan distorsiones en la interpretación de los resultados financieros. Estos fundamentos son esenciales para que los profesionales contables aseguren que los informes reflejen con veracidad la posición y desempeño de las organizaciones.

En la entidad educativa, la observancia de la NIC 1 adquiere especial relevancia, pues la institución requiere mostrar estados financieros que representen fielmente su situación patrimonial y operativa, incluyendo los efectos derivados de la gestión de sus cuentas por cobrar y de las provisiones asociadas a cobranzas dudosas. La aplicación sistemática de los principios de esta norma permitiría mantener informes consistentes y verificables, facilitar la comparabilidad entre ejercicios y fortalecer la armonización contable con otras normas, como la NIIF 9, consolidando una gestión más transparente y alineada con los estándares internacionales de información financiera.

B.3. NIC 37 – Provisiones, pasivos y activos contingentes

La NIC 37 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, versión 2023 emitida por el International Accounting Standards Board y adoptada en el Perú mediante la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N.° 002-2020-EF/30, establece los criterios que deben cumplirse para reconocer una provisión contable, entendida como una obligación presente derivada de un evento pasado cuyo monto o vencimiento son inciertos. La norma dispone que una provisión debe reconocerse cuando sea probable la salida de recursos

económicos y posible estimar con fiabilidad su importe, garantizando que los estados financieros presenten una imagen prudente y razonable de la posición económica de la entidad (IASB, 2023).

En el tratamiento de las cuentas por cobrar, la NIC 37 sirve de soporte conceptual para las provisiones por cobranza dudosa, que reflejan el riesgo de pérdida asociado a créditos cuya recuperación es incierta. Aunque la cuantificación del deterioro se desarrolla bajo la NIIF 9, la NIC 37 respalda el reconocimiento contable de estas estimaciones, al exigir que las entidades reconozcan las pérdidas potenciales como obligaciones presentes cuando existan evidencias objetivas del riesgo. Este procedimiento se enmarca en el principio de prudencia contable, asegurando que los activos se muestren a su valor recuperable y que los resultados financieros reflejen con realismo los efectos de la morosidad.

En la entidad educativa, aplicar la NIC 37 fortalece la consistencia de los registros contables relacionados con las cuentas de difícil recuperación. Reconocer la provisión por cobranza dudosa de acuerdo con los criterios de la norma permite evitar la sobrevaloración de los activos, mejorar la calidad de la información financiera y complementar el modelo de pérdida esperada de la NIIF 9. De este modo, la entidad educativa consolidaría una presentación más transparente y prudente de sus estados financieros, facilitando decisiones informadas y una gestión institucional alineada con los estándares internacionales de información financiera.

B.4. Ley del Impuesto a la Renta – TUO D.S. N.° 179-2004-EF (actualizado al 24 de septiembre de 2024)

La Ley del Impuesto a la Renta (LIR), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 179-2004-EF y actualizado al 24 de septiembre de 2024, regula el tratamiento tributario de las rentas obtenidas en el territorio nacional, estableciendo los

criterios para determinar qué ingresos son gravados, exonerados o inafectos. Su finalidad es asegurar la equidad y transparencia en la contribución de las personas naturales y jurídicas, así como promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales mediante un marco normativo claro (Perú, 2004). En el ámbito educativo, esta ley es esencial para delimitar las condiciones bajo las cuales las instituciones sin fines de lucro, como las asociaciones educativas, pueden acogerse a regímenes de exoneración establecidos en la normativa tributaria y establecer lineamientos para el tratamiento contable y normativo de las provisiones y castigos por cobranzas dudosas.

- **Artículo 19 (inciso b) – Exoneración aplicable a las instituciones educativas**

El artículo 19 inciso b) de la LIR dispone que las asociaciones sin fines de lucro dedicadas a la educación, la cultura o la asistencia social pueden acceder a la exoneración del Impuesto a la Renta, siempre que destinen sus ingresos y excedentes exclusivamente a los fines de su creación y no los distribuyan entre sus asociados (Perú, 2004, art. 19[b]). Esta disposición reconoce la función social que cumplen las instituciones educativas en la formación y el desarrollo del país, al permitir que sus recursos se reinviertan en la mejora de la calidad del servicio educativo.

Para acceder a esta exoneración, la Entidad Educativa cumple con el procedimiento establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que exige la presentación de una solicitud de calificación acompañada de la documentación sustentatoria correspondiente: estatuto actualizado, partida registral vigente, estados financieros auditados y evidencia del carácter no lucrativo de sus actividades. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la SUNAT emite la resolución que acredita su condición de entidad exonerada, la cual tiene una vigencia de tres ejercicios gravables y debe renovarse mediante la actualización

periódica de la información institucional. Este procedimiento garantiza que la institución mantenga su beneficio tributario mientras conserve su finalidad educativa y destine sus recursos exclusivamente al desarrollo académico y formativo, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N.° 179-2004-EF y la Resolución de Superintendencia N.° 085-2005/SUNAT.

En el caso de la entidad educativa, esta disposición resulta fundamental, pues le permite mantener la condición de entidad exonerada del Impuesto a la Renta, siempre que su gestión financiera se mantenga alineada con su finalidad educativa y un uso transparente de los fondos. La aplicación de este artículo le posibilita reinvertir sus excedentes en infraestructura, innovación pedagógica y desarrollo institucional, consolidando su sostenibilidad económica dentro del marco legal tributario.

- **Artículo 37 (inciso i) – Tratamiento contable de provisiones y castigos por cobranza dudosa**

El artículo 37 inciso i) de la LIR, vigente al ejercicio 2024, regula el reconocimiento de las provisiones y castigos por deudas incobrables, estableciendo que estas deben corresponder a cuentas identificadas y debidamente acreditadas como de difícil recuperación (Perú, 2004, art. 37[i]). La norma busca que las pérdidas reflejen hechos reales y verificables, evitando el registro de operaciones ficticias o no sustentadas. Además, excluye del carácter de deuda incobrable aquellas derivadas de operaciones entre partes vinculadas, garantizadas por derechos reales o sujetas a prórroga expresa.

Aunque la entidad educativa no se encuentra afecta al Impuesto a la Renta, mantener la aplicación referencial de este artículo resulta esencial para fortalecer el orden contable y la trazabilidad de sus operaciones. Replicar los criterios establecidos por la LIR —como la documentación del cobro, la identificación de las cuentas y la evidencia de incobrabilidad—

permite a la institución garantizar que sus registros financieros se mantengan prudentes, verificables y coherentes con las exigencias normativas vigentes. En conjunto, la aplicación referencial de estos lineamientos fortalece la coherencia entre la contabilidad financiera y el marco legal tributario, consolidando una gestión responsable del riesgo crediticio y reforzando la transparencia institucional, en concordancia con los estándares exigidos para las entidades educativas sin fines de lucro.

B.5. Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N.° 122-94-EF (actualizado al 24 de septiembre de 2024)

El Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 122-94-EF y actualizado al 24 de septiembre de 2024, complementa las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta (LIR) y define los procedimientos técnicos que deben seguir los contribuyentes para sustentar el adecuado tratamiento de sus operaciones con incidencia contable y tributaria. En el caso de las provisiones y castigos por deudas incobrables, los incisos f y g del artículo 21 precisan las condiciones que permiten reconocer estas pérdidas sobre bases objetivas (Perú, 1994). Estas normas garantizan que la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar y la posterior baja contable se efectúen con sustento técnico, fortaleciendo la transparencia y la prudencia en la información financiera.

- **Artículo 21 inciso f – Requisitos para la provisión de cobranza dudosa**

El inciso f del artículo 21 establece que, para registrar una provisión por deudas incobrables, se debe verificar el carácter de incobrable al momento de su registro contable, asegurando que la deuda esté vencida y existan dificultades financieras comprobables o documentación que demuestre su morosidad. Dichas pruebas pueden incluir gestiones de cobro, protestos, procedimientos judiciales o el simple transcurso de más de doce meses sin pago (Perú,

1994, art. 21[f]). Además, la norma exige que la provisión figure en forma discriminada en el Libro de Inventarios y Balances, lo cual permite acreditar su existencia ante revisiones contables o tributarias.

La SUNAT, en su Informe N.° 000100-2023-SUNAT/7T0000, señaló que una deuda deja de considerarse incobrable si el acreedor renueva o reprograma el crédito, ya que ello demuestra confianza en el deudor y elimina el riesgo que justificaba la provisión. Esta interpretación refuerza la necesidad de que las empresas evalúen cuidadosamente su cartera antes de otorgar facilidades adicionales, a fin de no perder la validez técnica del registro. En el caso de la entidad educativa, este inciso resulta clave, pues exige mantener evidencia formal —cartas de cobranza, actas o reportes de morosidad— que respalde las pérdidas estimadas y garantice la razonabilidad contable del procedimiento aplicado.

- **Artículo 21 inciso g – Requisitos para el castigo de deudas incobrables**

El inciso g del artículo 21 regula el castigo de las deudas incobrables, señalando que solo procede cuando la deuda ha sido previamente provisionada y se demuestra su irrecuperabilidad definitiva. Para sustentar dicho castigo, se deben cumplir al menos una de las siguientes condiciones: haber ejercido las acciones judiciales correspondientes, demostrar que es inútil iniciarlas, o que el monto exigible por deudor no supere las tres UIT (Perú, 1994, art. 21[g]).

En relación con este último supuesto, la SUNAT, mediante el Informe N.° 134-2001-SUNAT/K00000, precisó que los contribuyentes no están obligados a iniciar demanda judicial cuando el monto adeudado por deudor es menor a tres UIT, siempre que existan pruebas suficientes de incobrabilidad. Este criterio resulta especialmente relevante para instituciones como la entidad educativa, donde las deudas individuales por pensiones suelen ser montos menores y dispersos. En tales casos, la institución puede aplicar el castigo directo, sustentado

con evidencia razonable —por ejemplo, comunicaciones de cobro, informes internos o actas notariales—, sin necesidad de acción judicial.

De esta manera, los incisos f y g del artículo 21 conforman un procedimiento coherente: primero se reconoce el riesgo mediante la provisión y luego se confirma la pérdida con el castigo, asegurando que el proceso sea prudente, verificable y conforme con la normativa tributaria vigente. En el caso de la entidad educativa, la observancia referencial de estos lineamientos fortalece la coherencia entre el registro contable y el marco legal, aun sin generar efectos fiscales directos por su condición de exonerada. En conjunto, esta práctica permite reflejar adecuadamente el impacto de la morosidad, consolidando una gestión transparente y responsable del riesgo crediticio institucional.

B.6 PCGE y activos relacionados

El Plan Contable General Empresarial (PCGE Modificado 2019), emitido por el Consejo Normativo de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es el marco técnico que estandariza el registro de las operaciones económicas de las empresas en el Perú. Su aplicación garantiza uniformidad, comparabilidad y razonabilidad en la presentación de los estados financieros, en armonía con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

En el tratamiento de las cuentas por cobrar y sus estimaciones por incobrabilidad, el PCGE establece dos cuentas clave: la 12 – Cuentas por cobrar comerciales – terceros y la 19 – Estimación de cuentas de cobranza dudosa, las cuales reflejan el valor nominal del derecho de cobro y su corrección por deterioro, respectivamente.

- **Cuenta 12 – Cuentas por cobrar comerciales – terceros**

La Cuenta 12 agrupa los derechos de cobro derivados de la venta de bienes o de la prestación de servicios, que representan ingresos devengados aún no percibidos. Sus principales subcuentas son:

- 121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar
- 1211 Facturas por cobrar
- 1212 Boletas por cobrar
- 1213 Comprobantes pendientes de cobro
- 1214 Otros documentos comerciales
- 122 Anticipos de clientes
- 123 Letras por cobrar
- 1231 Letras en cartera
- 1232 Letras en cobranza
- 1233 Letras descontadas

Según el PCGE (MEF, 2019), las cuentas por cobrar deben presentarse al importe neto realizable, es decir, considerando la estimación del riesgo de incobrabilidad. Esta medición está alineada con la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, que exige reconocer pérdidas crediticias esperadas, y con la NIC 37, que respalda el registro prudente de provisiones.

En el caso de la entidad educativa, la cuenta 12 representa los derechos de cobro por pensiones educativas, matrículas y otros servicios brindados a estudiantes. Su correcta gestión implica un control detallado por periodos académicos y responsables de pago, garantizando la trazabilidad de los ingresos devengados frente a la morosidad detectada.

- **Cuenta 19 – Estimación de cuentas de cobranza dudosa**

La Cuenta 19 se utiliza para registrar la estimación de pérdidas por incobrabilidad de las cuentas por cobrar. Actúa como una cuenta correctora del activo, reduciendo el saldo de la cuenta 12 y reflejando el valor neto realizable de la cartera. Sus principales subcuentas son:

- 191 Estimación de cuentas por cobrar comerciales – terceros
- 1911 Facturas, boletas y otros comprobantes
- 1913 Letras por cobrar
- 192 Estimación de cuentas por cobrar comerciales – relacionadas
- 1921 Facturas, boletas y otros comprobantes
- 1923 Letras por cobrar
- 193–195 Estimaciones de cuentas por cobrar diversas y no comerciales

El PCGE (2019) dispone que la estimación debe sustentarse en análisis periódicos de cobrabilidad, antigüedad de saldos y evidencia objetiva de riesgo, como protestos o gestiones de cobro infructuosas. Su reconocimiento refleja la aplicación del principio de prudencia, evitando sobrevalorar los activos corrientes.

En la entidad educativa, la correcta aplicación de la cuenta 19 permite registrar la pérdida estimada por cobranzas dudosas de manera oportuna, alineando los estados financieros con la realidad económica de la institución. Además, garantiza que el tratamiento contable de las provisiones y castigos mantenga coherencia con los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aun cuando la entidad se encuentre exonerada del impuesto conforme al artículo 19(b) de la LIR. Esta práctica refuerza la transparencia y prudencia de la información financiera, contribuyendo a una gestión ordenada del riesgo crediticio y a la sostenibilidad institucional a largo plazo.

B.7. Ley N.º 26549 – Ley de Centros Educativos Privados (vigente al 2025)

La Ley N.º 26549, publicada el 1 de diciembre de 1995, establece el marco normativo que regula el funcionamiento de las instituciones educativas privadas en el Perú. Su finalidad es garantizar la transparencia, equidad y previsibilidad en la relación contractual entre los centros educativos y los padres de familia o apoderados, promoviendo la protección de los derechos de los usuarios y la sostenibilidad del servicio educativo privado (Perú, 1995).

Esta ley ha sido modificada por el Decreto de Urgencia N.° 002-2020, que reforzó las obligaciones de información sobre costos, pensiones y condiciones contractuales, y reglamentada por el Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU, el cual desarrolló procedimientos para la gestión administrativa, la transparencia en los cobros y la protección de los estudiantes frente a prácticas abusivas. En conjunto, estas normas precisan que el incumplimiento de pago de pensiones puede generar la no renovación de matrícula en el periodo siguiente, siempre que dicha condición haya sido informada previamente y se encuentre expresamente pactada en el contrato educativo.

Para la entidad educativa, este marco legal resulta fundamental para entender la causalidad normativa de la morosidad y diseñar políticas de cobranza que se ajusten al principio de buena fe y a los estándares de transparencia exigidos por la legislación vigente. La Ley N.º 26549 y sus normas complementarias constituyen así una base esencial para la gestión responsable de las cuentas por cobrar, garantizando el equilibrio entre la sostenibilidad institucional y el respeto de los derechos del consumidor educativo.

B.8. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), creado mediante el Decreto Legislativo N.° 25868, es el ente encargado de promover la competencia leal y proteger los derechos de los consumidores (Perú, 1992). En el ámbito educativo, actúa como autoridad de aplicación de la Ley N.° 26549, supervisando las condiciones contractuales, los mecanismos de cobro y la transparencia informativa de las instituciones privadas.

Las resoluciones emitidas por INDECOPI, particularmente a través de la Comisión de Protección al Consumidor, establecen que los colegios no pueden condicionar la evaluación, matrícula o entrega de certificados al pago de pensiones vencidas, pues ello constituye una infracción al derecho del consumidor educativo. Este criterio, aunque protege al estudiante, limita las herramientas de presión administrativa para el cobro y, en consecuencia, aumenta el riesgo de incobrabilidad de las pensiones atrasadas.

En el caso de la entidad educativa, la aplicación de estos lineamientos implica adoptar métodos de cobranza no restrictivos, basados en comunicación formal, conciliación y evidencia documentaria, lo que refuerza la transparencia institucional pero también exige mecanismos contables y preventivos más sólidos para mitigar el riesgo crediticio.

C. Conocimientos Técnicos

C.1. Análisis de antigüedad de saldos

Según Flores et al. (2022) muestran que seguir de manera sistemática el importe y la antigüedad de las cuentas por cobrar, con segmentación operativa y procedimientos de cobranza estructurados, mejora la liquidez y reduce la necesidad de provisiones y castigos. Partiendo de

esa evidencia, el análisis de antigüedad organiza la cartera por tramos de vencimiento y convierte un listado fragmentado en una lectura coherente del riesgo de cobro: permite reconocer patrones de pago, anticipar cúmulos en tramos críticos y decidir con oportunidad desde recordatorios y fraccionamientos hasta medidas más estrictas para evitar la inmovilización del efectivo.

Con esa base, el aging deja de ser un reporte descriptivo para convertirse en un tablero de gestión que también alimenta la medición. En gestión, prioriza rutas de cobro en >90 y >120 días, ordena la documentación de evidencias y cierra el ciclo entre ventas, crédito y cobranza. En medición bajo NIIF 9, los tramos sirven de matriz previa para estimar pérdidas crediticias esperadas: el envejecimiento refleja una probabilidad creciente de incumplimiento y justifica tasas de provisión más altas, manteniendo trazabilidad entre supuestos, cálculo y revelaciones.

Aplicado a entidad educativa, este enfoque concentra recursos donde el riesgo es mayor, ajusta la cobertura de la estimación de acuerdo con el comportamiento real de la mora y asegura el puente entre decisiones operativas y registros contables. El resultado es una cartera más "joven", una provisión técnicamente defendible y estados financieros más razonables, con una liquidez menos expuesta a shocks de incobrabilidad.

C.2. Cálculos de la Estimación de Cobranza Dudosa

Luego de ordenar la cartera con el análisis de antigüedad, toca definir cómo se mide el deterioro. La práctica tradicional ofreció atajos útiles en su momento, pero hoy resultan insuficientes frente a requerimientos de medición más prudentes y prospectivos. Puente y Salinas (2020) describen con detalle estos enfoques "clásicos" y explican por qué han quedado rezagados:

- Porcentaje sobre ventas a crédito: Aplica un ratio histórico a las ventas a crédito del periodo; es simple, pero promedia pérdidas sin considerar la exposición vigente ni cambios recientes en los patrones de pago.
- Porcentaje sobre cuentas por cobrar: Calcula un porcentaje global sobre el saldo de clientes; al no distinguir perfiles ni antigüedad, suele subestimar o sobrestimar el riesgo real.
- Cancelación directa: Reconoce el gasto cuando la cuenta ya es incobrable; llega tarde y compromete la prudencia de los estados financieros.

Con esos límites a la vista, el paso natural es adoptar la NIIF 9. Para cuentas por cobrar comerciales, la norma permite el enfoque simplificado, que estima pérdidas crediticias esperadas de por vida sin pasar por etapas de deterioro. En términos prácticos, la entidad construye una matriz de provisiones por tramos de antigüedad (al día, 1–30, 31–60, 61–90, >90 días), calcula tasas de pérdida para cada tramo a partir de su experiencia y las ajusta con información razonable y sustentable sobre el futuro. Conceptualmente intervienen PD (probabilidad de incumplimiento), LGD (porción no recuperable) y EAD (saldo expuesto), pero aquí actúan como parámetros internos que alimentan la matriz; lo central es que el resultado final sea una provisión de por vida coherente con el envejecimiento de la cartera, actualizada con disciplina y con trazabilidad desde el dato hasta el asiento.

Bajo esa lógica, la aplicación en la entidad educativa, el aging ya elaborado provee los tramos y sus saldos; sobre esa base, se asignan tasas de pérdida por tramo utilizando evidencia histórica propia, y se incorporan ajustes prudentes cuando existan señales prospectivas del calendario académico (p. ej., picos de mora por inicio de clases o campañas de regularización). Con ello, la estimación deja de ser un ajuste de cierre y se convierte en un resultado de cálculo

consistente con la NIIF 9: una provisión defendible, alineada con el envejecimiento observado y capaz de evitar sobrevaloraciones del activo.

C.3. Registro Contable de Provisión, Castigo y Recuperación

El registro contable convierte el resultado del cálculo de pérdida esperada en partidas que aseguran prudencia y trazabilidad entre la matriz NIIF 9 y los estados financieros. Poma (2022) destaca, en ese sentido, el uso de la subcuenta 191 como estimación que corrige la exposición del rubro 12 – Cuentas por cobrar comerciales, así como la conveniencia de conciliaciones y notas que expliquen movimientos y políticas, a fin de sostener transparencia y comparabilidad en la presentación.

Sobre esa base, el circuito contable se ordena de forma simple y verificable (PCGE 2019):

a. Provisión / ajuste de estimación (resultado del ECL – enfoque simplificado)

- Objetivo: reflejar en resultados la pérdida esperada de por vida y presentar el valor neto de la cuenta 12 mediante su cuenta correctora.

Figura 5

Registro contable de la provisión por cobranza dudosa y su destino

REGISTRO DE LA ESTIMACIÓN INICIAL		
Cuenta y Denominación	**Debe**	**Haber**
68 Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones		
684 Valuación de activos		
6841 Estimación de cuentas de cobranza dudosa		
68411 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros	10,000	
19 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa		
191 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		10,000
----Por la estimación de la cobranza dudosa (Deterioro de valor)----		
DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS GASTOS		
Cuenta y Denominación	**Debe**	**Haber**
95 Gastos de Ventas	5,000	
94 Gastos administrativos	5,000	
78 Cargas Cubiertas por Provisiones		10,000
-----Por el destino de la estimación de cobranza dudosa-----		

b. Castigo

- Condiciones: gestiones legales agotadas, evidencia objetiva y aprobación interna según política.
- Efecto: elimina el saldo incobrable sin nuevo gasto, pues ya fue reconocido al constituir la provisión.

Figura 6

Registro contable del castigo por la cobranza dudosa

REGISTRO DEL CASTIGO DE LA COBRANZA DUDOSA		
Cuenta y Denominación	**Debe**	**Haber**
19 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa		
191 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	10,000	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		10,000
-----Por el castigo de la deuda irrecuperable-----		

c. Recuperación posterior a castigo

- Efecto: la entidad debe reabrir la cuenta por cobrar mediante el reconocimiento del ingreso correspondiente, sustentado en la emisión del comprobante respectivo. Posteriormente, cuando se percibe el pago, se registra el ingreso de efectivo, cerrando el ciclo con trazabilidad y evidencia contable y tributaria.

Figura 7

Registro contable de la recuperación de castigos por cobranza dudosa

REGISTRO RECUPERACION DE CASTIGO POR COBRANZA DUDOSA

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera	1,000	
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		
755 Recuperación de cuentas de valuación		
7551 Recuperación – Cuentas de cobranza dudosa		1,000
-----Por la reapertura de deuda castigada como incobrable-----		

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas	1,000	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		1,000
-----Por el cobro en efectivo de la reapertura de deuda incobrable----		

En el caso de la entidad educativa, la salida de la matriz NIIF 9 del apartado C.2 alimenta directamente el asiento 68/19 sobre la 12; asimismo, esto se replica en la entidad educativa cuando un crédito cumple los criterios de incobrabilidad y se aprueba su depuración: el asiento 19/12 limpia el activo sin duplicar gastos; y, si hubiera cobros posteriores, la cuenta por cobrar debe reabrirse mediante el reconocimiento del ingreso correspondiente (12/75), seguido del registro del cobro efectivo (10/12), asegurando la trazabilidad documentaria y la emisión del comprobante respectivo. Bajo estos conocimientos se busca en la entidad educativa evitar sobrevaloraciones, reforzar la presentación razonable y conservar una línea de auditoría clara entre cálculo – decisión – registro.

2.4.Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

El presente trabajo de suficiencia profesional se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, orientado a analizar de manera interpretativa y práctica el tratamiento contable y tributario de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación en la entidad educativa. Para ello, se aplicaron las técnicas de análisis documental y observación directa, las cuales permitieron examinar los procedimientos, criterios y evidencias vinculadas al registro y control de las cuentas por cobrar.

El análisis documental comprendió una revisión de la cuenta 12, así como la consulta de la normativa contable y tributaria aplicable, entre ellas las Normas Internacionales de Información Financiera, el Plan Contable General Empresarial y la Ley del Impuesto a la Renta con su reglamento. Asimismo, mediante la observación directa se obtuvo información sobre las prácticas operativas desarrolladas en las áreas de Economía y Contabilidad, especialmente en lo referido al tratamiento interno de las cuentas de cobranza dudosa y su provisión contable. Estas técnicas permitieron identificar las deficiencias existentes y sustentar la propuesta de mejora presentada en los apartados siguientes.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

Durante el desarrollo de las labores en la entidad educativa, se identificó una situación contable recurrente relacionada con la ausencia de políticas y procedimientos formales para la estimación, provisión y castigo de cuentas por cobrar de dudosa recuperación. Esta problemática se evidenció al observar la acumulación de saldos antiguos que permanecían registrados en el activo corriente sin un sustento técnico que respalde su recuperabilidad ni una depuración periódica que refleje la realidad económica de la entidad.

El hallazgo se detectó durante la reapertura del área de Presupuesto, en la cual se retomaron y rediseñaron los procesos que habían quedado suspendidos desde la pandemia. Durante las primeras revisiones mensuales en el presente periodo, se advirtió que los montos boleteados no coincidían con los ingresos efectivamente percibidos. Por ejemplo, frente a un devengado mensual de aproximadamente nueve millones de soles, solo se recaudaban siete millones, generando un saldo de morosidad cercano a dos millones. Aunque una parte de ese importe se recuperaba con el paso de los meses, quedaba una fracción sin hacer efectivo el cobro de la obligación, evidenciando la existencia de posibles cuentas por cobrar dudosas. Este hecho motivó una coordinación entre el analista de Presupuesto y la Jefatura del área, quienes elevaron la observación a la Gerencia de Economía. Posteriormente, se realizaron reuniones con la Gerencia de Contabilidad y con Promotoría, donde se confirmó que la cuenta de cuentas por cobrar del activo corriente se encontraba sobreestimada, situación que ya había sido conocida con anterioridad, pero que no se había abordado formalmente.

Figura 8

Saldo acumulado de cuentas por cobrar detallado por año y sedes

Histórico Cuentas por cobrar

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Totales por Sede
Salaverry	70,669	162,240	121,680	243,359	202,800	405,599	243,359	202,800	212,008	162,240	2,026,753
Olivos	88,730	203,865	152,898	305,797	254,831	509,662	305,797	254,831	266,189	203,865	2,546,464
Callao	11,539	25,956	19,467	38,934	32,445	64,890	38,934	32,445	34,616	25,956	325,182
Roma	21,639	49,235	36,926	73,853	61,544	123,088	73,853	61,544	64,917	49,235	615,835
Chorrillos	39,131	89,550	67,162	134,325	111,937	223,875	134,325	111,937	117,392	89,550	1,119,184
Comas	26,154	59,642	44,731	89,462	74,552	149,104	89,462	74,552	78,462	59,642	745,763
Pro	35,284	80,685	60,514	121,028	100,857	201,713	121,028	100,857	105,853	80,685	1,008,505
Maranga	17,090	38,752	29,064	58,128	48,440	96,880	58,128	48,440	51,271	38,752	484,945
Huancayo	14,381	32,508	24,381	48,762	40,635	81,270	48,762	40,635	43,144	32,508	406,988
Chanchamayo	9,833	22,025	16,519	33,037	27,531	55,062	33,037	27,531	29,499	22,025	276,098
Ñaña	-	-	-	-	-	-	-	-	-	79,712	79,712
Totales por Año	334,450	764,457	573,343	1,146,686	955,572	1,911,144	1,146,686	955,572	1,003,350	844,169	

Si bien la institución implementa mecanismos operativos de recuperación, como el envío de mensajes masivos a los padres de familia durante el año escolar y el reporte de morosos a INFOCORP para los casos de ejercicios anteriores, sí se cuenta con reportes extraídos del

sistema interno que registran los saldos pendientes y las gestiones efectuadas. Estos medios constituyen evidencias razonables de las acciones de cobro realizadas, especialmente considerando que cada deuda individual es sustancialmente menor a tres unidades impositivas tributarias (UIT), por lo que no se requiere iniciar acciones judiciales para su castigo, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. En ese sentido, aunque no se dispone de documentos formales de tipo legal, la entidad mantiene sustentos internos válidos que respaldan la gestión de cobranza y permiten reconocer la existencia de cuentas por cobrar de difícil recuperación.

En síntesis, el problema identificado se origina en la carencia de un procedimiento formal que regule la identificación, estimación, provisión y baja contable de las cuentas por cobrar incobrables, lo que conlleva a una sobrestimación de activos y a la falta de transparencia en la información financiera. Este diagnóstico constituye el punto de partida para el análisis normativo y la formulación de la propuesta de solución desarrollada en los apartados siguientes.

b. Análisis del marco normativo

Para el tratamiento de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación, resulta indispensable considerar el marco normativo contable y tributario vigente, el cual establece los criterios de reconocimiento, medición y revelación aplicables a la estimación, provisión y castigo de dichas cuentas. Este análisis permite vincular la realidad observada en la entidad educativa con las disposiciones técnicas que orientan la presentación razonable del rubro de cuentas por cobrar comerciales.

Desde el ámbito contable, la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” exige el reconocimiento de las pérdidas crediticias esperadas incluso antes de que ocurra el incumplimiento del deudor. Para las cuentas por cobrar comerciales, la norma permite aplicar el método simplificado,

mediante el cual se estima la pérdida esperada de forma integral considerando la experiencia histórica de cobranza y la información disponible al cierre del ejercicio. En el caso de entidad educativa, la aplicación de este método resulta adecuada, pues permite estimar la pérdida sobre la base de la antigüedad de los saldos y el comportamiento real de pago de los padres de familia.

Complementariamente, la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” respalda el reconocimiento de provisiones cuando existe una obligación presente y es posible estimar de manera razonable el importe de la salida de recursos. En relación con las cuentas por cobrar, esta norma fundamenta la constitución de provisiones por cobranza dudosa, garantizando que los activos se presenten a su valor neto realizable y evitando la sobrevaloración del activo corriente.

Asimismo, la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros” establece que la información contable debe mostrarse de forma razonable, comprensible y prudente, principios que justifican la necesidad de reconocer las pérdidas esperadas por incobrabilidad y revelar sus efectos en el rubro de cuentas por cobrar comerciales de la institución educativa.

En el marco técnico nacional, el Plan Contable General Empresarial (PCGE, 2019) regula el registro de las operaciones vinculadas a las cuentas por cobrar y sus estimaciones. En este caso, la cuenta 12 “Cuentas por cobrar comerciales – terceros” refleja los derechos de cobro derivados de la prestación del servicio educativo, mientras que la cuenta 19 “Estimación de cuentas de cobranza dudosa” actúa como correctora del activo, mostrando el valor neto realizable de la cartera. El uso coherente de ambas cuentas permite aplicar el principio de prudencia y mantener una presentación razonable del activo corriente, alineada con las exigencias de las NIIF.

Finalmente, desde el enfoque tributario, el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta establece en sus artículos 21, incisos f) y g), las condiciones para reconocer provisiones y castigos por deudas incobrables. Si bien la entidad educativa se encuentra exonerada del Impuesto a la Renta conforme al artículo 19, inciso b) de la ley, resulta pertinente aplicar estos criterios de manera referencial para reforzar la transparencia y trazabilidad del registro contable. En particular, la normativa permite que las deudas individuales menores a tres unidades impositivas tributarias (UIT) sean castigadas sin necesidad de iniciar acciones judiciales, siempre que existan evidencias razonables de las gestiones de cobro, como los reportes internos del sistema, las comunicaciones masivas a los padres de familia y los registros de reporte de morosos a INFOCORP, utilizados en la práctica institucional.

En conjunto, este marco normativo proporciona las bases técnicas necesarias para sustentar la propuesta metodológica que se desarrolla en los apartados siguientes, garantizando que el tratamiento contable de las cuentas por cobrar de la entidad educativa sea coherente, prudente y verificable.

Figura 9

Resumen de marco normativo aplicable a las cuentas por cobrar

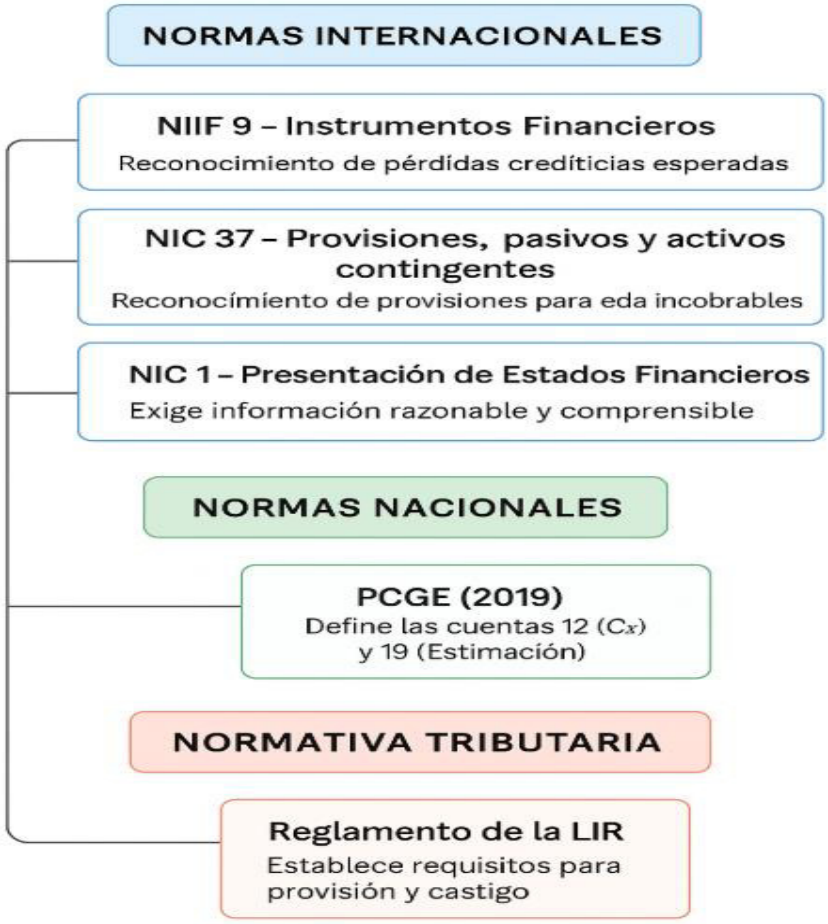

c. Construcción de la alternativa de solución

c.1 Fundamentación de la alternativa

La alternativa de solución propuesta se fundamenta en la necesidad de establecer un procedimiento institucional uniforme y verificable para la estimación, provisión y castigo de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación en la entidad educativa. Este procedimiento busca corregir la falta de lineamientos identificada en los apartados previos y garantizar que el tratamiento contable de dichas cuentas refleje la realidad económica y financiera de la institución.

El diseño de la alternativa se apoya en los principios de prudencia y razonabilidad establecidos en la NIC 1, así como en los criterios técnicos de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” y la NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes”, que exigen reconocer las pérdidas crediticias esperadas y registrar las provisiones correspondientes cuando existen evidencias objetivas de riesgo de incobrabilidad. Asimismo, se consideran los lineamientos del Plan Contable General Empresarial (PCGE, 2019), que dispone la utilización de la cuenta 19 como correctora del activo, y las disposiciones del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, que establecen los requisitos para la provisión y castigo de cuentas incobrables, tales como la individualización del deudor, la contabilización oportuna, la documentación sustentatoria de gestiones de cobro y la verificación del plazo de vencimiento.

En ese contexto, se adoptó el método simplificado de la NIIF 9, por ser el más apropiado para una institución educativa con una amplia cartera de cuentas por cobrar individuales de bajo monto unitario. Este método permite calcular la pérdida crediticia esperada a través de una matriz de antigüedad de saldos (aging), en la cual las cuentas se agrupan por tramos de vencimiento (no vencidas, 1–30, 31–90, 91–180, 181–300 días, entre otros). A cada tramo se le aplica una tasa de pérdida esperada (ECL) obtenida mediante juicio profesional o benchmarking, tomando como referencia el comportamiento de instituciones del mismo sector educativo.

Para la entidad educativa, esta metodología se aplicará en dos bloques temporales:

- Los años 2015–2019, considerados de pérdida total (100 %) al no evidenciarse recuperaciones.
- Los años 2020–2024, en los cuales se determinarán tasas ECL por tramo con base en el análisis histórico y la información comparable disponible.

La implementación de esta alternativa no solo cumple con las normas contables internacionales y nacionales, sino que también fortalece la transparencia y trazabilidad de la información contable, promoviendo una gestión prudente del riesgo crediticio y un control interno más efectivo dentro de la entidad.

c.2 Metodología de estimación contable (método simplificado NIIF 9)

La metodología propuesta para la estimación de la provisión por cobranzas dudosas se desarrolla conforme al método simplificado establecido en la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, el cual permite calcular la pérdida crediticia esperada a partir del análisis de antigüedad de saldos (matriz aging). Este método es el más adecuado para la entidad educativa, considerando que su cartera está conformada por numerosas cuentas por cobrar individuales de bajo importe unitario, correspondientes a las pensiones escolares de los padres de familia.

El método simplificado se implementa mediante la clasificación de los saldos pendientes según su antigüedad y la asignación de una tasa de pérdida esperada (ECL) a cada tramo de vencimiento. La estimación se realizará utilizando el juicio profesional o benchmarking, tomando como referencia datos de instituciones educativas con características similares, dado que no se dispone de un historial estadístico suficientemente amplio que permita determinar tasas propias por tramo.

La estructura de los tramos responde al ciclo escolar de la institución, que se extiende de marzo a diciembre (aproximadamente 300 días), por lo cual se establecen los siguientes niveles de antigüedad:

Figura 10

Matriz antigüedad de saldos según el método simplificado NIIF 9

Tramo	Cuentas por Cobrar Brutas (EAD)	Tas de Pérdida Esperada (ECL)
No vencidos		
01 - 30 días		
31 - 90 días		
91 - 180 días		
181 - 300 días		
301 - 365 días		
365 días a más		

Cada tramo contendrá la cuenta por cobrar bruta asociada y la tasa ECL correspondiente, permitiendo determinar la pérdida esperada para cada grupo de antigüedad. El cálculo general se realizará aplicando la siguiente fórmula del método simplificado:

Figura 11

Fórmula del método simplificado para la estimación de pérdida crediticia

$$\text{Pérdida Crediticia Esperada}_{\text{Tramo}} = \text{EAD}_{\text{Tramo}} \times \text{Tasa ECL}_{\text{Tramo}}$$

Donde:

- EAD (Exposure at Default): representa el saldo expuesto al riesgo de incobrabilidad.
- ECL% (Expected Credit Loss Rate): corresponde a la tasa de pérdida esperada estimada para cada tramo de antigüedad.

El procedimiento metodológico se estructura de la siguiente manera:

- Identificación y clasificación de la cartera: recopilación de las cuentas por cobrar vigentes y agrupación en los tramos definidos en la matriz aging.
- Determinación de la base de cálculo: registro del monto bruto de las cuentas por cobrar correspondientes a cada tramo.

- Asignación de la tasa de pérdida esperada (ECL): determinación de la tasa de pérdida esperada para cada tramo, en función del juicio profesional y de la información comparable del sector educativo.
- Cálculo de la pérdida esperada: multiplicación del saldo bruto de cada tramo por su respectiva tasa ECL, obteniendo así la pérdida esperada individual.
- Determinación de la provisión total: suma de las pérdidas esperadas de todos los tramos para determinar la provisión total por cobranzas dudosas.
- Segmentación temporal:
  - ✓ Los saldos correspondientes a los años 2015–2019 se considerarán de pérdida total (100 %) por su antigüedad y falta de recuperación.
  - ✓ Los saldos de los años 2020–2024 se evaluarán según los tramos de la matriz aging aplicando las tasas ECL estimadas.

El resultado de este procedimiento permitirá determinar una provisión contable razonable y verificable, sustentada en criterios técnicos, evidencia interna y alineada con los principios de prudencia y razonabilidad establecidos en las normas contables internacionales.

c.3 Propuesta contable según PCGE (2019)

De acuerdo con el Plan Contable General Empresarial (PCGE, 2019), el tratamiento contable de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación debe reflejar la estimación de pérdida esperada y el posterior castigo de las deudas incobrables cuando se verifique su irrecuperabilidad. En la propuesta diseñada para la entidad educativa, se plantea la aplicación de los procedimientos contables correspondientes a la provisión (reconocimiento del deterioro), castigo (baja definitiva) y, de ser el caso, la recuperación posterior de las cuentas previamente castigadas.

El registro contable propuesto se desarrollará de la siguiente manera:

c.3.1 Reconocimiento de la provisión por cobranza dudosa

Cuando se determina la pérdida esperada conforme a la metodología descrita en el bloque anterior, se registra la provisión y destino del gasto mediante el siguiente asiento:

68 – Gastos por provisiones

19 – Estimación de cuentas de cobranza dudosa

95/94 – Gastos ventas/administrativos

79 – Carga cubiertas por provisiones

Este registro refleja el gasto por deterioro del activo y permite mostrar las cuentas por cobrar a su valor neto realizable, cumpliendo con los principios de prudencia y razonabilidad establecidos en la NIC 1.

c.3.2 Castigo de las cuentas incobrables

Cuando se confirme la irrecuperabilidad total de la deuda, ya sea por antigüedad o por agotamiento de gestiones de cobro, se procederá al castigo contable de la cuenta. El asiento correspondiente será:

19 – Estimación de cuentas de cobranza dudosa

12 – Cuentas por cobrar comerciales – terceros

Este asiento elimina del activo el saldo incobrable, reduciendo la estimación previamente reconocida. Su aplicación se basa en los criterios de la NIIF 9 y el artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, que admite el castigo sin acción judicial para deudas individuales menores a tres UIT, siempre que existan evidencias razonables de gestión de cobro.

c.3.3 Recuperación de cuentas previamente castigadas

En caso de producirse la cancelación de una deuda que ya fue castigada, la entidad debe reabrir la cuenta por cobrar mediante el reconocimiento del ingreso correspondiente, debido a que la recuperación requiere la emisión de un comprobante de pago y la adecuada trazabilidad contable. En ese sentido, no corresponde registrar el cobro directamente contra la cuenta 75, dado que esto impediría sustentar documentalmente el ingreso.

El tratamiento contable correcto se desarrolla en dos etapas:

- Reapertura de la cuenta por cobrar y reconocimiento del ingreso

12 – Cuentas por cobrar comerciales

75 – Otros ingresos de gestión

- Registro del cobro efectivo

12 – Cuentas por cobrar comerciales

75 – Otros ingresos de gestión

Este procedimiento garantiza la emisión del comprobante respectivo y mantiene la trazabilidad documental entre la recuperación, el registro contable y el flujo de efectivo. Asimismo, asegura que el ingreso se reconozca de acuerdo con la dinámica de la cuenta 75 del PCGE, destinada a registrar recuperaciones de créditos previamente castigados.

La aplicación secuencial de estos registros contables asegura coherencia con el marco contable y tributario aplicable, garantiza que las cuentas por cobrar reflejen valores razonables y verificables, y fortalece el control interno de la entidad educativa al establecer una trazabilidad clara de los movimientos del activo corriente vinculados a la gestión de cobranza.

Figura 12

Dinámica contable completa de los registros propuestos

REGISTRO DE LA ESTIMACIÓN INICIAL

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
68 Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones		
684 Valuación de activos		
6841 Estimación de cuentas de cobranza dudosa		
68411 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros	3,744,509	
68411 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros	4,269,923	
19 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa		
191 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		8,014,432
-Por la estimación de la cobranza dudosa por pérdida total del 2015-2019 y método simplificado de 2020 al 2024-		

DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS GASTOS

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
95 Gastos de Ventas	4,007,216	
94 Gastos administrativos	4,007,216	
78 Cargas Cubiertas por Provisiones		8,014,432
-------Por el destino de la estimación de cobranza dudosa de los años 2015 al 2024-------		

REGISTRO DEL CASTIGO DE LA COBRANZA DUDOSA

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
19 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa		
191 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	3,744,509	
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	4,269,923	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		8,014,432
-----Por el castigo de la deuda irrecuperable de los años del 2015 al 2024-----		

REGISTRO RECUPERACION DE CASTIGO POR COBRANZA DUDOSA

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera	1,000	
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		
755 Recuperación de cuentas de valuación		
7551 Recuperación – Cuentas de cobranza dudosa		1,000
-----Por la reapertura de deuda castigada como incobrable-----		

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas	1,000	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		1,000
-----Por el cobro en efectivo de la reapertura de deuda incobrable----		

c.4 Propuesta de política institucional de gestión de cobranzas y cuentas de dudosa recuperación

Como parte del fortalecimiento del control interno y de la gestión financiera institucional, se propone que la Entidad Educativa formalice dos instrumentos normativos complementarios: la Política de Gestión de Cobranzas y la Política de Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación. Ambas deben coexistir dentro del marco institucional, dado que cumplen funciones articuladas: la primera regula el proceso integral de recaudación, seguimiento y control de los pagos de los padres de familia, mientras que la segunda establece los criterios contables y administrativos para la evaluación, estimación, provisión y castigo de las deudas cuya recuperación presenta incertidumbre.

En este trabajo, el desarrollo de ambas políticas tiene igual relevancia, ya que cada una contribuye a abordar aspectos distintos pero complementarios de la gestión de las cuentas por cobrar. La Política de Gestión de Cobranzas permite prevenir la acumulación de saldos morosos mediante procedimientos uniformes de control y seguimiento; mientras que la Política de Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación asegura que el activo corriente vinculado a dichas cuentas se presente de manera razonable, conforme a los criterios establecidos por las normas contables internacionales. De esta manera, la propuesta integral articula la gestión operativa y el tratamiento contable de las cuentas por cobrar, fortaleciendo la trazabilidad de la información, la transparencia institucional y la toma de decisiones financieras.

c.4.1. *Política de gestión de cobranzas*

La política de gestión de cobranzas tiene como objetivo establecer los lineamientos administrativos y operativos para la recaudación oportuna de las pensiones educativas y otros ingresos institucionales, asegurando la sostenibilidad económica y el cumplimiento de los

compromisos financieros de la entidad educativa. Su diseño se fundamenta en los principios de transparencia, razonabilidad y control interno, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 26549, su reglamento (D.S. N.° 005-2021-MINEDU) y las directrices de INDECOPI en materia de derechos del consumidor educativo.

Esta política complementa la de cuentas por cobrar dudosas, abordando la etapa preventiva del riesgo crediticio mediante mecanismos de comunicación, seguimiento y conciliación efectiva con los padres de familia o apoderados.

Objetivos principales

- Establecer criterios uniformes para la gestión y control de las cobranzas institucionales.
- Prevenir la acumulación de morosidad mediante monitoreo permanente y acciones preventivas.
- Promover la conciliación voluntaria antes de derivar los casos a medidas restrictivas o castigos contables.
- Garantizar que los procesos de cobro se desarrollen con transparencia y respeto a los derechos del usuario del servicio educativo.

Contenido mínimo sugerido

- Ciclo de cobranza: identificación de etapas (prevención, seguimiento, regularización y cierre del proceso).
- Comunicación y notificación: uso de medios formales (correos, mensajes o llamadas) para informar vencimientos y acuerdos de pago.
- Procedimientos de recuperación: aplicación escalonada de medidas, priorizando gestiones internas y conciliatorias antes de acciones legales.

- Registro y trazabilidad: documentación de todas las gestiones en el sistema institucional, asegurando evidencia verificable.
- Coordinación interárea: colaboración continua entre Economía, Contabilidad y Promotoría para mantener consistencia entre la cobranza operativa y el registro contable.
- Periodicidad de control: revisión mensual de indicadores de morosidad y presentación de reportes consolidados a Promotoría.

Responsabilidades institucionales

- Promotoría: aprobar la política institucional de cobranzas, autorizar medidas de recuperación y evaluar los resultados generales del proceso.
- Área de Economía: dirigir la planificación, ejecución y control de las cobranzas; elaborar los reportes mensuales de morosidad y proponer acciones de mejora.
- Área de Contabilidad: registrar los ingresos percibidos y conciliar la información con los reportes de Economía, garantizando la trazabilidad de los cobros.

Beneficios esperados

La implementación de esta política permitirá:

- Fortalecer el control y la eficiencia en la recaudación de ingresos institucionales.
- Reducir los niveles de morosidad mediante acciones preventivas y seguimiento sistemático.
- Consolidar la transparencia en la relación contractual con las familias y el cumplimiento de la normativa educativa.
- Proporcionar información confiable y oportuna para la toma de decisiones financieras y la estimación de provisiones.

c.4.2 *Política de cuentas por cobrar de dudosa recuperación*

La política de cuentas de dudosa recuperación debe orientarse a la identificación, registro, provisión, castigo y eventual recuperación de las deudas que muestren evidencia objetiva de irrecuperabilidad. Su contenido se fundamenta en los criterios técnicos de la NIIF 9, la NIC 37, la NIC 1, el PCGE (2019) y el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

Objetivos principales

- Establecer criterios uniformes para el tratamiento contable de las cuentas por cobrar dudosas.
- Asegurar que las provisiones y castigos se realicen con base en evidencia verificable y en cumplimiento de la normativa vigente.
- Fortalecer la trazabilidad y el control interno sobre los saldos de difícil recuperación.
- Garantizar que activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar reflejen razonablemente la situación económica de la institución.

Contenido mínimo sugerido

- Criterios de clasificación de cuentas por cobrar: definición de tramos de antigüedad, rangos de riesgo y parámetros de identificación.
- Procedimientos de estimación y provisión: aplicación del método simplificado NIIF 9, con soporte documental y revisión periódica.
- Mecanismos de castigo y recuperación: lineamientos para la baja contable y el reconocimiento de ingresos por recuperaciones.
- Periodicidad de revisión: evaluación anual o semestral de la cartera y actualización de las tasas ECL según los resultados observados.

Responsabilidades institucionales:

- Área de Contabilidad: elaboración y registro contable de provisiones, castigos y recuperaciones.
- Área de Economía o Presupuestos: monitoreo de morosidad y análisis de tendencias.
- Promotoría: aprobación final de las decisiones sobre castigo y políticas de cobranza.

Beneficios esperados

La implementación de ambas políticas permitirá:

- Mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión de cobros institucionales.
- Reducir el riesgo de sobreestimación del activo corriente y de presentación irreal de resultados.
- Alinear los procedimientos contables con las mejores prácticas y las normas internacionales de información financiera.
- Reforzar el control interno contable y administrativo, promoviendo la rendición de cuentas y la toma de decisiones basadas en evidencia.

En conclusión, la formalización de una Política de Gestión de Cobranzas junto con una Política de Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación constituye una medida esencial para consolidar la transparencia y la sostenibilidad financiera de la entidad educativa. La segunda política, que constituye el núcleo del presente trabajo, actúa como el instrumento técnico que permite aplicar de manera permanente la metodología desarrollada en los bloques anteriores.

c.5 Enlace con el control interno

La implementación del procedimiento propuesto para la estimación, provisión y castigo de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación requiere un sistema de control interno sólido, que garantice la veracidad de la información contable y la correcta ejecución de los procesos

relacionados. Por ello, se plantea articular la propuesta con los principios del Modelo COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, 2013), el cual orienta el diseño de controles institucionales basados en cinco componentes: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.

c.5.1 *Aplicación del modelo COSO en la gestión de cobranzas dudosas*

- Entorno de control: la Promotoría, como máxima instancia institucional, promueve una cultura basada en la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de las normas contables, aprobando las políticas de gestión de cobranzas y de cuentas dudosas.
- Evaluación de riesgos: la Gerencia de Economía, a través de sus analistas, identifica los factores que incrementan la morosidad (como retrasos frecuentes, reincidencia o falta de seguimiento) y evalúa su impacto financiero, permitiendo implementar acciones correctivas y reforzar la prevención.
- Actividades de control**:** el Área de Contabilidad, que forma parte del Área Administrativa, ejecuta los procedimientos de provisión, castigo y recuperación de las cuentas, asegurando el cumplimiento de las políticas internas y manteniendo la documentación sustentatoria (reportes de morosidad, registros de INFOCORP, evidencias de cobro, entre otros).
- Información y comunicación: la Jefatura de Economía debe coordinar el flujo de información entre las áreas de Contabilidad, Presupuestos y Promotoría, garantizando la revisión conjunta de los reportes de cobranza y provisiones antes de su cierre contable.
- Supervisión: la Promotoría supervisará el cumplimiento de las políticas institucionales y la correcta aplicación de las medidas de control, contando con el apoyo del director

general y las gerencias correspondientes (Administrativa, Económica o Académica, según el caso), quienes son responsables de la ejecución operativa.

c.5.2. *Roles y responsabilidades por área*

El control interno debe complementarse con una clara asignación de funciones entre las unidades que intervienen en el proceso de cobranza y provisión contable:

Figura 13

Estructura de responsabilidades en la entidad

Área / Unidad	Responsabilidad principal
Promotoría	Supervisar el cumplimiento de las políticas institucionales, aprobar los lineamientos de gestión de cobranzas y autorizar los castigos definitivos.
Director General	Coordinar la ejecución de las directrices de Promotoría y asegurar su cumplimiento por parte de las gerencias.
Área de Economía	Dirigir las acciones de monitoreo financiero, consolidar la información de morosidad y coordinar con Contabilidad las provisiones y castigos.
Área de Contabilidad	Registrar contablemente las provisiones, castigos y recuperaciones, manteniendo la evidencia sustentatoria y cumpliendo el PCGE (2019).
Área Académica	Mantener la comunicación directa con los padres de familia, gestionar los recordatorios de pago y reportar oportunamente los casos de morosidad.

c.5.3 *Importancia del control interno en la transparencia contable*

El fortalecimiento del control interno permitirá que la entidad educativa disponga de información financiera confiable, oportuna y verificable, reduciendo el riesgo de errores o sobreestimaciones del activo corriente. Asimismo, garantizará que las decisiones sobre provisiones y castigos se realicen con base en evidencia documentada y bajo la aprobación de los niveles jerárquicos correspondientes, consolidando la transparencia institucional y el cumplimiento de la normativa contable.

En conclusión, el control interno constituye un pilar transversal de la propuesta, asegurando que la metodología NIIF 9, los registros contables del PCGE y las políticas institucionales de cobranza se apliquen de manera coordinada, sostenible y bajo la supervisión de

la Promotoría, reforzando la razonabilidad y confiabilidad del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales de la entidad educativa.

c.6 Enfoque tributario

Aunque la entidad educativa se encuentra exonerada del Impuesto a la Renta conforme al artículo 19, inciso b) de la Ley del Impuesto a la Renta, resulta pertinente considerar de manera referencial las disposiciones tributarias que regulan la provisión y el castigo de las deudas incobrables. Esta referencia permite mantener la trazabilidad y coherencia técnica de los registros contables, además de asegurar que los procedimientos adoptados se alineen con las buenas prácticas exigidas por la SUNAT.

El artículo 37, inciso i) de la Ley del Impuesto a la Renta establece que solo se reconocerán como deudas incobrables aquellas que no provengan de operaciones con partes vinculadas, no estén afianzadas por entidades del sistema financiero y no hayan sido renovadas o reprogramadas. Asimismo, señala que el carácter de incobrable debe verificarse al momento de efectuar la provisión contable, y no en un ejercicio posterior.

El Reglamento de la Ley del impuesto a la renta, en su artículo 21, incisos f) y g), desarrolla estos criterios y detalla los requisitos formales y materiales que deben cumplirse para que la provisión y el castigo sean aceptados tributariamente. Se detalla los criterios a utilizar por cada momento del proceso de reconocimiento y castigo de cobranzas dudosas:

c.6.1 *Para la provisión por cobranza dudosa*

- Que la deuda se encuentre vencida y contabilizada oportunamente.
- Que se haya efectuado una evaluación razonable de incobrabilidad, sustentada en gestiones documentadas de cobro.

- Que la provisión se registre antes del cierre del ejercicio y figure en el Libro de Inventarios y Balances de forma discriminada, permitiendo la trazabilidad del saldo.
- Que la provisión esté respaldada por evidencias de gestión de cobro (reportes internos, comunicaciones a deudores o registros de INFOCORP), garantizando su razonabilidad.

En el caso de la entidad educativa, dada la naturaleza masiva de su cartera y el número elevado de padres de familia, la individualización se realiza a nivel de reportes consolidados por sede y periodo. Dichos reportes contienen la relación detallada de los deudores y montos pendientes, por lo que la provisión se efectúa sobre el total consolidado, manteniendo la documentación de sustento y cumpliendo el principio de trazabilidad.

c.6.2. *Para el castigo de cuentas incobrables*

- Que la deuda haya sido previamente provisionada.
- Que exista evidencia suficiente de su irrecuperabilidad, ya sea por gestiones de cobro agotadas o por insolvencia comprobada del deudor.
- Que se haya efectuado la baja contable definitiva mediante el asiento correspondiente (19/12).
- Que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 21, inciso g) del Reglamento, que exige haber iniciado acciones judiciales para establecer la imposibilidad de cobro, salvo que se demuestre que es inútil ejercerlas o que el monto exigible por cada deudor no exceda de 3 UIT.

En el contexto de la entidad educativa, cada padre de familia representa un deudor cuyo saldo anual no supera una UIT, por lo que no se configura la obligación de iniciar acciones judiciales. En consecuencia, la entidad respalda la incobrabilidad de las cuentas con documentación interna verificable, como los reportes de morosidad del sistema, los mensajes

masivos de cobranza enviados a los padres y los registros de reporte a INFOCORP. Estos documentos constituyen medios razonables de sustento, evidenciando la diligencia institucional sin contravenir el espíritu del artículo 21.

De este modo, aunque la entidad educativa no aplica el tratamiento tributario con fines de deducción, el cumplimiento referencial de las disposiciones del artículo 37 de la LIR y de su Reglamento fortalece la transparencia, la trazabilidad y la razonabilidad del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales, asegurando que los procedimientos contables se desarrollen dentro de un marco técnico y normativo coherente con las mejores prácticas del sector educativo.

La propuesta desarrollada integra un enfoque contable, normativo y de control institucional que permite a la entidad educativa abordar de manera técnica y documentada la problemática vinculada a las cuentas por cobrar de dudosa recuperación. La aplicación del método simplificado de la NIIF 9, junto con los lineamientos del PCGE (2019), garantiza que la estimación y el castigo de estas cuentas se realicen sobre una base verificable, transparente y coherente con los principios de prudencia y razonabilidad.

Asimismo, la incorporación del marco tributario referencial del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y de su Reglamento contribuye a reforzar la trazabilidad documental y la validez técnica del proceso, aun cuando la entidad se encuentre exonerada del impuesto. Este enfoque asegura que los procedimientos contables mantengan consistencia con los criterios que la SUNAT exige para la correcta determinación y sustentación de las provisiones y castigos de deudas incobrables.

La propuesta también resalta la necesidad de formalizar políticas institucionales de gestión de cobranzas y de cuentas de dudosa recuperación, las cuales actúan como herramientas

de control interno que fortalecen la gestión financiera y la toma de decisiones. Su implementación, acompañada de la aplicación del modelo COSO 2013, permitirá consolidar un entorno de control sólido, basado en la ética, la rendición de cuentas y la adecuada segregación de funciones.

En conjunto, esta alternativa busca que la entidad educativa disponga de un activo corriente razonable, transparente y debidamente sustentado, reduciendo los riesgos de sobreestimación del activo corriente y mejorando la presentación de su situación económica real. Además, constituye una base sostenible para que la institución mantenga un sistema de provisiones y castigos recurrente, documentado y conforme a las normas internacionales y nacionales vigentes, garantizando así la continuidad y confiabilidad de su información contable en los próximos ejercicios.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

d.1. Ejecución del cálculo referencial de la provisión y del asiento contable correspondiente

Para determinar la estimación de pérdida esperada al cierre del ejercicio 2024, se aplicó el método simplificado de la NIIF 9, utilizando la estructura de tramos de antigüedad definida en el literal c.2. Este método permite calcular la pérdida crediticia esperada (ECL) agrupando las cuentas por cobrar según su grado de vencimiento y asignando una tasa de pérdida esperada a cada tramo.

El saldo total de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2024 asciende a **S/ 9,635,430.00** dentro del cual se distingue:

- Los saldos correspondientes a los años 2015–2019, que serán provisionados y posteriormente castigados al 100 %, por considerarse pérdida total según la NIIF 9; y

- Los saldos de los años 2020–2024, que se valoran mediante la aplicación del método simplificado para estimar la pérdida esperada, de acuerdo con la matriz de antigüedad.

Debido a que no se cuenta con un historial estadístico suficiente sobre los recuperos efectivos, las tasas ECL se determinaron mediante juicio profesional **(benchmarking)**, tomando como referencia el comportamiento crediticio de instituciones educativas de características similares y ajustándolas al contexto actual de entidad educativa.

Figura 14

Matriz de antigüedad de saldos y cálculo de pérdida esperada

Tramo	Cuentas por Cobrar Brutas (EAD)	Tas de Pérdida Esperada (ECL)	Monto a Provisionar
No vencidos	295,234	3.00%	8,857
01 - 30 días	64,620	10.00%	6,462
31 - 90 días	48,691	32.50%	15,825
91 - 180 días	150,685	40.00%	60,274
181 - 300 días	160,852	52.50%	84,447
301 - 365 días	124,087	65.00%	80,657
365 días a más	5,016,752	80.00%	4,013,402
Totales	**5,860,921**		**4,269,923**

Además del cálculo obtenido mediante el método simplificado, se consideró el monto correspondiente a las cuentas por cobrar de los periodos **2015–2019**, las cuales ascienden a **S/ 3,774,509.00** soles, monto que fue provisionado al 100 % al considerarse de pérdida total, de acuerdo con los criterios establecidos por la NIIF 9.

Por tanto, el importe total a provisionar al cierre del 2024 resulta de la suma de este bloque histórico (2015–2019) y de la estimación de pérdida esperada 2020–2024, calculada mediante el método simplificado.

Figura 15

Aplicación del registro contable por la provisión de cobranzas dudosas

REGISTRO DE LA ESTIMACIÓN INICIAL

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
68 Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones		
684 Valuación de activos		
6841 Estimación de cuentas de cobranza dudosa		
68411 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros	3,744,509	
68411 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros	4,269,923	
19 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa		
191 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		8,014,432
-Por la estimación de la cobranza dudosa por pérdida total del 2015-2019 y método simplificado de 2020 al 2024-		

DISTRIBUCIÓN DE LA PROVISIÓN DE LOS GASTOS

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
95 Gastos de Ventas	4,007,216	
94 Gastos administrativos	4,007,216	
78 Cargas Cubiertas por Provisiones		8,014,432
-------Por el destino de la estimación de cobranza dudosa de los años 2015 al 2024-------		

La aplicación de este procedimiento permite reconocer de manera razonable la pérdida esperada en las cuentas por cobrar, reflejando su valor neto realizable. A su vez, fortalece la transparencia de la información contable y asegura el cumplimiento de los principios de prudencia y consistencia en la presentación del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales de la institución.

d.2 Simulación del castigo de cuentas incobrables y su eventual recuperación

Luego de determinar la pérdida total correspondiente a los periodos 2015–2019, se procede al castigo contable de las cuentas por cobrar consideradas irrecuperables, en concordancia con los criterios establecidos por la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” y el Plan Contable General Empresarial (PCGE, 2019). Este procedimiento tiene por finalidad en el activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar solo aquellos activos que representan beneficios económicos probables, eliminando los saldos incobrables del activo corriente.

El castigo se materializa mediante el siguiente asiento contable, que aplica la estimación previamente reconocida en la provisión:

Figura 16

Aplicación del registro contable por el castigo de la cobranza dudosa

REGISTRO DEL CASTIGO DE LA COBRANZA DUDOSA		
Cuenta y Denominación	**Debe**	**Haber**
19 Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa		
191 Cuentas por cobrar comerciales – Terceros		
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	3,744,509	
1911 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar	4,269,923	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		8,014,432
-----Por el castigo de la deuda irrecuperable de los años del 2015 al 2024-----		

El asiento elimina los saldos incobrables del activo, ajustando las cuentas por cobrar a su valor real y presentando razonablemente la posición financiera de la institución. Este castigo contable se realiza conforme a los criterios técnicos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, manteniendo la trazabilidad documental mediante reportes internos, registros de morosidad e información crediticia de INFOCORP.

En caso de que en ejercicios futuros se produzca la recuperación total o parcial de alguna cuenta previamente castigada, el ingreso correspondiente se reconocerá mediante el siguiente asiento contable:

Figura 17

Registro contable por recuperaciones de cuentas por cobrar dudosas ya castigadas

REGISTRO RECUPERACION DE CASTIGO POR COBRANZA DUDOSA

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera	1,000	
75 OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		
755 Recuperación de cuentas de valuación		
7551 Recuperación – Cuentas de cobranza dudosa		1,000
-----Por la reapertura de deuda castigada como incobrable-----		

Cuenta y Denominación	Debe	Haber
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO		
104 Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041 Cuentas corrientes operativas	1,000	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		1,000
-----Por el cobro en efectivo de la reapertura de deuda incobrable----		

La recuperación requiere la reapertura de la cuenta por cobrar y el reconocimiento del ingreso correspondiente, conforme a la dinámica de la cuenta 75 del PCGE, garantizando la emisión del comprobante respectivo y evidenciando la diligencia institucional en la gestión de cobranzas y la transparencia en la presentación de los resultados.

En conjunto, la simulación de los asientos de castigo y recuperación demuestra que el tratamiento contable aplicado es técnicamente coherente, prudente y verificable, cumpliendo con las normas contables y garantizando que el activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales refleje de forma razonable la realidad económica de la entidad educativa.

d.3 Verificación de la coherencia contable y tributaria del tratamiento aplicado

La aplicación práctica del tratamiento contable para la estimación, provisión y castigo de las cuentas por cobrar dudosas demuestra una coherencia integral entre el marco normativo contable, el enfoque tributario referencial y las políticas institucionales propuestas.

Desde el punto de vista contable, la metodología utilizada cumple con los criterios establecidos en la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, al estimar las pérdidas crediticias esperadas con base en información razonable y verificable. Asimismo, el reconocimiento de la provisión mediante el asiento 68/19 y su posterior castigo mediante el 19/12 se ajustan a la estructura y dinámica definidas por el PCGE (2019), reflejando el principio de prudencia exigido por la NIC 1 en la presentación del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales.

En el plano tributario, el tratamiento aplicado mantiene consistencia referencial con los criterios del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y del artículo 21 de su Reglamento, especialmente en lo relativo a la necesidad de contar con evidencia de gestión de cobro y la verificación del carácter incobrable de la deuda. Aunque la entidad educativa se encuentra exonerada del impuesto, la observancia de dichos lineamientos refuerza la transparencia y la trazabilidad de la información financiera ante eventuales revisiones o auditorías.

A nivel institucional, la coherencia del proceso se complementa con la aplicación de la Política de Gestión de Cobranzas y Cuentas de Dudosa Recuperación, que establece los criterios y responsabilidades internas para la ejecución de las provisiones, castigos y recuperaciones. La integración de esta política con el modelo de control interno COSO 2013 asegura la revisión cruzada de las operaciones contables y la correcta documentación de las gestiones realizadas.

En conjunto, el análisis evidencia que el tratamiento contable implementado es técnicamente consistente, normativamente sustentado y operativamente viable, garantizando que el activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar presente una imagen fiel de su situación económica y un registro responsable de las cuentas por cobrar de difícil recuperación.

Figura 18

Movimiento de las cuentas por cobrar post aplicación castigo contable

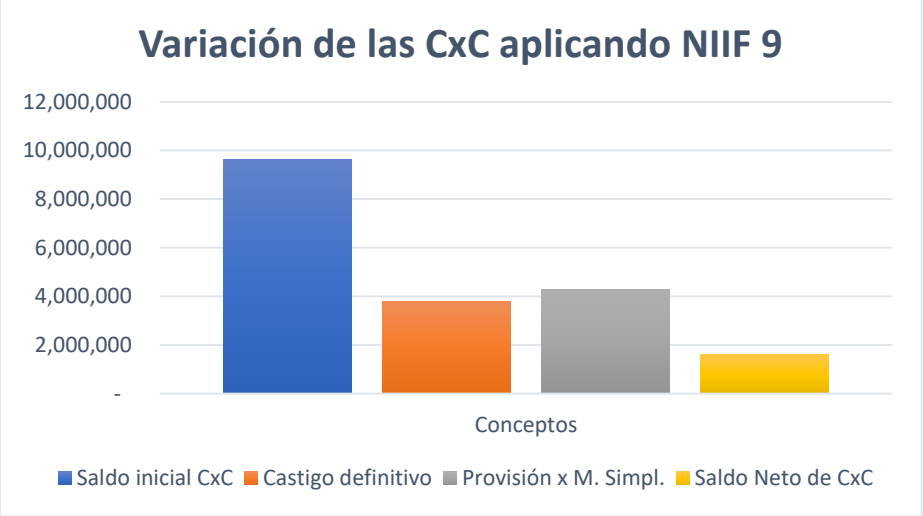

2.5.Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

El desarrollo del trabajo se sustentó en la aplicación de técnicas cualitativas de observación directa y análisis documental, las cuales permitieron recopilar información relevante para comprender el origen de la problemática y sustentar la propuesta formulada. Dichas técnicas se complementaron con la interacción inicial entre el personal de Economía y Contabilidad, que facilitó la revisión conjunta de información institucional desde un enfoque contable y bajo los lineamientos tributarios aplicables. Su uso permitió identificar las deficiencias existentes y formular una propuesta metodológica coherente con el marco normativo y técnico vigente.

Mediante la observación directa, se realizó el seguimiento de las actividades regulares del área de Economía, específicamente en la revisión presupuestal y de control de ingresos, donde se advirtió la acumulación de saldos por cobrar que no habían sido provisionados ni castigados. Este hallazgo surgió durante el ejercicio 2025, en el curso de las funciones ordinarias del

analista, al comparar los ingresos devengados con los efectivamente recaudados. La situación despertó la inquietud sobre la existencia de políticas institucionales que sustenten el tratamiento contable y tributario de dichas cuentas. Si bien la entidad contaba con mecanismos activos para la gestión de la morosidad, estos no estaban formalizados en una política o procedimiento interno, lo cual evidenció una brecha normativa que dio origen al presente trabajo.

Por su parte, el análisis documental permitió revisar los registros contables y reportes vinculados al rubro de cuentas por cobrar, así como los reportes de morosidad y documentos generados por las áreas de Economía y Contabilidad. A partir de esta revisión se identificó el comportamiento histórico de las cuentas por cobrar y su grado de recuperabilidad. Esta información facilitó la elaboración de una matriz de antigüedad de saldos, que organizó la cartera en grupos según su antigüedad y probabilidad de cobro. El resultado de este análisis sirvió como base técnica para la formulación de una propuesta metodológica alineada con el enfoque simplificado de estimación de pérdidas, conforme a la NIIF 9 y las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta. Asimismo, permitió demostrar la trazabilidad del proceso y la disponibilidad de evidencias suficientes que respaldan la razonabilidad de la propuesta.

El intercambio de información entre el personal de Economía y Contabilidad posibilitó contrastar los hallazgos obtenidos y analizar los procedimientos internos vinculados al registro y control de las cuentas por cobrar. A partir de este intercambio se plantearon lineamientos orientados a mejorar la coherencia entre las prácticas contables y las disposiciones tributarias, reforzando la necesidad de implementar políticas formales que regulen la estimación, provisión y castigo de cobranzas dudosas. Este proceso de análisis conjunto no implicó la ejecución inmediata de las medidas, sino que permitió proponer alternativas que, de aplicarse, fortalecerían la gestión institucional y el control interno.

En conjunto, la aplicación de las técnicas cualitativas permitió recopilar información confiable, identificar las deficiencias estructurales en el tratamiento de las cuentas por cobrar y sustentar la propuesta presentada. La observación directa aportó evidencia empírica sobre la problemática, mientras que el análisis documental proporcionó la base técnica y normativa para la formulación de la solución planteada. De este modo, se logró un entendimiento integral de la situación y se generó una propuesta que busca fortalecer la razonabilidad, transparencia y consistencia de la información financiera de la entidad.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

Ventajas

La aplicación del modelo de estimación basado en la NIIF 9 permitiría a la entidad educativa contar con un método normativo para reconocer de manera razonable las pérdidas esperadas de sus cuentas por cobrar. Este modelo favorecería una evaluación más precisa del riesgo crediticio, fortaleciendo la transparencia del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales y alineando el tratamiento contable con las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta. Su adopción constituiría una mejora sustancial en la gestión del riesgo financiero, al brindar información más confiable para la toma de decisiones administrativas y de control interno.

Por su parte, la implementación de una política institucional para la provisión y castigo de cobranzas dudosas consolidaría la coherencia de los procedimientos contables y tributarios. Esta política serviría como marco de referencia formal que oriente las acciones del personal, unifique criterios y establezca responsabilidades entre las áreas involucradas. De igual modo, contribuiría a prevenir interpretaciones subjetivas o tratamientos dispares de los saldos por cobrar, fortaleciendo la uniformidad y trazabilidad de la información contable.

De manera complementaria, la estandarización de los procesos operativos vinculados a la gestión de cobranzas permitiría mantener registros más ordenados, homogéneos y comparables en el tiempo. Esto facilitaría la fiscalización interna y la revisión por parte de auditorías externas, reduciendo la dependencia de prácticas empíricas y promoviendo una cultura organizacional orientada al cumplimiento normativo y la mejora continua.

Desventajas

La aplicación del modelo de estimación bajo la NIIF 9 presenta como principal dificultad el volumen y la complejidad de la información que debe procesarse. La diversidad de periodos, montos y familias involucradas en las pensiones escolares genera un número considerable de registros, lo que hace más exigente el cálculo de tasas de pérdida esperada y la agrupación de saldos según su antigüedad. Este proceso requiere una carga operativa significativa y un tratamiento minucioso de datos para obtener resultados representativos, lo que podría extender los tiempos de análisis durante su implementación.

En cuanto a la formulación de la política institucional, la principal desventaja radica en la demanda de tiempo y recursos de coordinación que implicaría su elaboración. Las áreas de Economía, Contabilidad, Promotoría y Legal tendrían que destinar espacios adicionales a sus labores regulares para consensuar los lineamientos, elaborar los documentos y establecer los mecanismos de control. Si bien esto no representa una limitación para su creación, podría retrasar su implementación efectiva. Es importante resaltar que actualmente la institución viene evaluando la posibilidad de desarrollar dicha política, aunque este trabajo se circunscribe al cierre del ejercicio 2024.

Finalmente, la propuesta requerirá un seguimiento y revisión continua de la eficacia de los procedimientos y del comportamiento de la morosidad. Este monitoreo periódico demandará

compromiso institucional para actualizar los parámetros utilizados y mantener vigente la información, garantizando así que el modelo propuesto conserve su validez y aplicabilidad a lo largo del tiempo.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Al contrastar la propuesta de política institucional para la gestión de cobranzas y la estimación de cuentas por cobrar de dudosa recuperación aplicada en la entidad educativa con los antecedentes revisados, se evidencia una coherencia sustantiva entre la teoría, la normativa y la práctica contable desarrollada.

En primer lugar, los planteamientos coinciden con los resultados de Lucio (2021), quien propuso la creación de políticas de crédito y cobranza formalmente estructuradas como medio eficaz para reducir los niveles de morosidad y mejorar la liquidez institucional. La propuesta de la entidad educativa adopta un enfoque similar al establecer un marco normativo interno que regule la prevención, seguimiento y control de los cobros, reforzando la trazabilidad y el flujo de información entre las áreas administrativas. Ambas investigaciones coinciden en que la existencia de lineamientos institucionales uniformes fortalece el control interno y contribuye a la sostenibilidad financiera de la organización.

Por su parte, el estudio de Gómez (2024) —centrado en el sinceramiento contable y la depuración de cuentas por cobrar en una universidad pública— guarda relación con la propuesta de la entidad educativa al enfatizar la necesidad de eliminar los saldos incobrables para asegurar la razonabilidad del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales. En ambos casos se destaca que la falta de depuración genera una sobrevaloración del activo corriente y distorsiona los resultados contables. La propuesta de la entidad educativa coincide en la aplicación de procedimientos técnicos para identificar, provisionar y castigar las deudas

incobrables, priorizando la transparencia y el cumplimiento normativo sobre la búsqueda de resultados financieros inmediatos.

Finalmente, los hallazgos de Rojas y Zavala (2025), orientados al tratamiento contable de las cuentas incobrables bajo la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, complementan la propuesta aplicada en la entidad educativa. Dichos autores concluyeron que la adopción del modelo de pérdida esperada permite estimar con mayor prudencia las pérdidas crediticias y mejorar la representación del riesgo en los estados financieros. En el caso de la entidad educativa, la metodología empleada —basada en la matriz de antigüedad de saldos y el enfoque simplificado de la NIIF 9— responde a este mismo principio, adaptándolo al contexto de una institución educativa privada sin fines de lucro.

En conjunto, los tres antecedentes respaldan la viabilidad y consistencia técnica de la alternativa propuesta. La convergencia entre las conclusiones demuestra que el diseño de políticas institucionales de cobranza y de estimación de incobrables, sustentadas en normas internacionales y criterios de prudencia, constituye una práctica eficaz para fortalecer la gestión contable, asegurar la transparencia financiera y consolidar la sostenibilidad de la entidad educativa.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

La alternativa planteada combina la implementación de políticas institucionales para la gestión de cobranzas y de cuentas por cobrar de dudosa recuperación con la aplicación del modelo de pérdida esperada de la NIIF 9, conformando un marco técnico y normativo integral orientado a fortalecer la razonabilidad del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales de la entidad educativa. Su alcance abarca la estandarización de procedimientos para el registro, seguimiento y control de los saldos por cobrar, la estimación de provisiones y el

castigo contable de las deudas incobrables, promoviendo la trazabilidad entre las áreas de Promotoría, Economía, Contabilidad y Legal. La propuesta busca consolidar un sistema de control interno más eficiente, mejorar la oportunidad del flujo de ingresos y reflejar de forma prudente y verificable la realidad económica de la institución.

Sin embargo, su implementación enfrenta limitaciones asociadas a la naturaleza cualitativa del estudio y a la disponibilidad de información operativa. La alta atomización de los deudores y el volumen de datos dificultan la aplicación detallada del modelo de pérdida esperada, exigiendo capacidades técnicas y sistemas de información más robustos. Asimismo, la aplicación de criterios regulatorios establecidos por INDECOPI restringe las medidas de cobro coercitivas y orienta a la entidad hacia mecanismos conciliatorios, lo que eleva el riesgo de incobrabilidad y demanda una gestión preventiva más activa. Pese a estos factores, la propuesta resulta viable y pertinente, ya que integra la disciplina normativa con el soporte técnico de la NIIF 9, asegurando que las decisiones contables y administrativas se basen en evidencia verificable, prudencia financiera y principios de transparencia institucional.

Como parte del aporte profesional, se elaboró un Programa de Auditoría y una checklist orientado a las cuentas por cobrar y cobranzas dudosas, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los saldos presentados en el activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales y la efectividad de los controles aplicados por la entidad. Este programa constituye una herramienta de verificación y mejora continua que permite fortalecer los procedimientos internos relacionados con la estimación, provisión y recuperación de deudas, contribuyendo a una gestión contable más transparente y eficiente. A continuación, se detalla el contenido del programa y checklist desarrollado.

Figura 19

Programa de auditoría a cuentas por cobrar comerciales

PROGRAMA DE AUDITORÍA FINANCIERA: CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES					N° Programa III-CXCD		
					Pagina 1 de 1		
CLIENTE: ASOCIACIÓN EDUCATIVA ARES					Fecha de Elaboración: 27/01/2025		
					Auditoría al 31/12/2024		
N.º	DESCRIPCIÓN	Hrs. Estim.	Hrs. Reales	Hecho por	Ref. P.T.	Fecha	Observaciones
1.	OBJETIVO GENERAL						
	Evaluar la razonabilidad y recuperabilidad de los saldos de cuentas por cobrar presentados en los estados financieros, verificando la aplicación de políticas internas y el cumplimiento de la normativa contable y tributaria vigente relacionada con la estimación, provisión y castigo de cobranzas dudosas.			MOC	A.1		
2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS						
	Determinar si las políticas internas de cobranza y de cuentas dudosas están debidamente formalizadas y aplicadas.			MOC	B.1		
	Verificar la existencia, documentación y antigüedad de los saldos de cuentas por cobrar.			MOC	B.2		
	Evaluar el cumplimiento de la NIIF 9 y la NIC 37 en la estimación y provisión de incobrables.			MOC	B.3		
	Analizar el grado de cumplimiento de los criterios tributarios del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, como referencia técnica.			MOC	B.4		
	Comprobar la adecuada presentación de las cuentas por cobrar y sus provisiones en los estados financieros.			MOC	B.5		
3.	PROCEDIMIENTOS						
	Revisar la política institucional vigente sobre cobranza y cuentas por cobrar dudosas, verificando su aprobación formal.			MOC	C.1		
	Evaluar el control interno relacionado con el registro, seguimiento y recuperación de cuentas por cobrar.			MOC	C.2		
	Obtener el detalle analítico de las cuentas por cobrar al cierre del ejercicio, clasificadas por antigüedad de saldos.			MOC	C.3		
	Comprobar mediante muestreo la existencia y documentación sustentatoria de los saldos por cobrar seleccionados.			MOC	C.4		
	Verificar la metodología empleada por la entidad para el cálculo de provisiones por cobranzas dudosas.			MOC	C.5		
	Comparar las provisiones registradas con los criterios de pérdida esperada establecidos en la NIIF 9.			MOC	C.6		
	Revisar los saldos incobrables castigados y validar su autorización, documentación y sustento contable.			MOC	C.7		
	Analizar la coherencia entre las políticas internas y los lineamientos tributarios del artículo 21 del Reglamento de la LIR.			MOC	C.8		
	Verificar la exposición del rubro 'Cuentas por Cobrar' y sus provisiones en los estados financieros (NIC 1).			MOC	C.9		
	Identificar observaciones y proponer recomendaciones para mejorar los controles de cobranza, provisión y castigo de cuentas incobrables.			MOC	C.10		
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Fecha de Verificación:		Fecha de Aprobación			Fecha de Evaluación:		

Figura 20

Checklist para procedimientos de revisión de las cuentas por cobrar comerciales

RUC	20516886782
CLIENTE	ASOCIACIÓN EDUCATIVA ARES
PERIODO	12-2024
VENVICIMIENTO	20/02/2025

Item	LABORES A DESARROLLAR	CHECK 1	CHECK 2	BASE LEGAL
1	**Revisión de políticas y registros contables**			
	Verificar la existencia de políticas institucionales formalmente aprobadas sobre cobranza y cuentas por cobrar dudosas.			NIIF 9 / NIC 37
	Confirmar que las políticas estén difundidas y aplicadas de manera uniforme en todas las sedes			Manual Interno de Cobranza
	Revisar que las cuentas por cobrar estén debidamente documentadas con contratos, recibos y otros medios de respaldo.			PCGE (Cuenta 12)
2	**Evaluación de antigüedad y recuperabilidad**			
	Analizar el reporte de antigüedad de saldos al cierre del ejercicio para identificar los tramos vencidos.			
	Evaluar los criterios aplicados para clasificar los saldos como de difícil recuperación.			NIIF 9
	Comprobar la existencia de gestiones documentadas de cobranza previas a la provisión.			NIC 1
3	**Estimación y registro contable**			
	Verificar el cálculo de la provisión por incobrables conforme al método de pérdida esperada.			NIIF 9
	Revisar los asientos contables aplicados para el registro de la provisión y su reversión.			PCGE (Cuentas 68 y 19)
	Confirmar la aprobación de la provisión por parte de la Jefatura de Economía.			Política de Cuentas por Cobrar Dudosas
4	**Estimación y registro contable**			
	Validar que los saldos castigados cuenten con sustentación y aprobación formal.			Art. 21° inc. f) y g) del Reglamento LIR
	Comprobar que los saldos castigados hayan sido retirados del registro contable.			
5	**Estimación y registro contable**			
	Revisar la existencia de reportes de seguimiento sobre cuentas castigadas y posibles recuperaciones.			NIC 37 / Control Interno
	Evaluar si se han implementado acciones preventivas o correctivas derivadas de los resultados del análisis.			Manual de Procedimientos Contables

Check 1 Hecho por:
Apellidos:
Nombres

Firma

Check 2 Hecho por:
Apellidos:
Nombres

Firma

La implementación de este programa permitirá verificar periódicamente la aplicación de las políticas de cobranza y la razonabilidad de las provisiones, consolidando un control interno efectivo sobre las cuentas por cobrar y garantizando la transparencia de la información financiera.

III. CONCLUSIONES

1. La ausencia de políticas institucionales orientadas a la gestión de cobranzas y al tratamiento contable de cuentas por cobrar dudosas generaba vacíos en los procedimientos administrativos y contables de la entidad educativa, afectando la consistencia de la información financiera. La formulación de políticas específicas permite establecer lineamientos uniformes que fortalecen la gestión del riesgo crediticio, aseguran el cumplimiento de la normativa vigente y promueven la transparencia en la presentación del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales.
2. La aplicación del modelo de pérdida esperada de la NIIF 9 representa una herramienta técnica efectiva para estimar las provisiones por incobrabilidad de manera prudente y verificable. Al incorporar criterios basados en riesgo, antigüedad de saldos y evidencia objetiva de recuperabilidad, este modelo complementa las políticas institucionales y permite que las pérdidas crediticias sean reconocidas con mayor razonabilidad, evitando la sobrevaloración del activo corriente y mejorando la fiabilidad de la información contable.
3. Se determinó que la integración de las áreas de Promotoría, Economía y Contabilidad en un mismo marco de trabajo es esencial para consolidar la trazabilidad y coherencia entre los procesos de cobranza, registro contable y control financiero. La propuesta presentada fomenta la comunicación interárea y la coordinación sistemática, elementos indispensables para fortalecer el control interno, la rendición de cuentas y la toma de decisiones sustentadas en evidencia.
4. Finalmente, se concluye que la viabilidad de la propuesta está condicionada a la implementación progresiva de los procedimientos, la capacitación continua del personal involucrado y la adecuación de los sistemas de información que soporten la automatización

de reportes y la evaluación periódica de resultados. La sostenibilidad del modelo depende del compromiso institucional de mantener actualizadas las políticas y de evaluar su efectividad conforme a los cambios operativos y normativos del sector educativo.

IV. RECOMENDACIONES

1. La promotoría debe aprobar, formalizar e implementar las políticas institucionales de gestión de cobranzas y de cuentas por cobrar dudosas, asegurando su adecuada difusión entre las áreas involucradas y su aplicación uniforme en todas las sedes. Se recomienda que dichas políticas sean revisadas y actualizadas anualmente, a fin de garantizar su alineación con las disposiciones normativas vigentes y con las buenas prácticas de gestión financiera y contable.
2. Contabilidad debe aplicar de manera progresiva el modelo de pérdida esperada de la NIIF 9, incorporando parámetros de riesgo que reflejen la realidad del portafolio de cobranzas de la institución. Para su sostenibilidad, se sugiere establecer un comité técnico responsable del mantenimiento y actualización de la matriz de evaluación, así como de la validación de los porcentajes de pérdida observados. Esta práctica permitirá estimar provisiones razonables y fortalecer la calidad y prudencia del activo corriente vinculado a las cuentas por cobrar comerciales.
3. Áreas como economía, contabilidad, legal y promotoría deben fortalecer la coordinación y comunicación mediante reportes sistematizados y flujos de información verificados, de modo que las acciones de cobranza, provisión y castigo se desarrollen con trazabilidad completa. La implementación de reuniones periódicas de conciliación facilitará la detección oportuna de diferencias y la elaboración de informes de morosidad más confiables y representativos de la realidad institucional.
4. Es recomendable implementar un programa de capacitación continua y mejora tecnológica dirigido al personal de las áreas de Economía y Contabilidad, con el objetivo de fortalecer sus competencias técnicas en el manejo de normas internacionales y herramientas de análisis

financiero. Paralelamente, se sugiere evaluar la modernización de los sistemas informáticos de gestión administrativa, de forma que se optimice la generación automática de reportes, el control de cartera y la supervisión de indicadores de morosidad. Estas acciones garantizarán la sostenibilidad operativa y la eficacia del modelo propuesto a largo plazo.

REFERENCIAS

Alonso Cerna, C. del R., & Díaz Cárdenas, R. M. (2019). *El sistema de control interno COSO 2013 y su influencia en la gestión financiera en las empresas de fabricación de calzado ubicadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima – año 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://doi.org/10.19083/tesis/648607

Flores Carrión, H., Huamán Vargas, L., Huamán Yantas, J., & Yantas Mendoza, G. (2022). *Las cuentas por cobrar y la liquidez en el sector industrial.* Tesis de título profesional, Universidad Continental. Recuperado de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12420/3/IV_FCE_310_TE_Flores_Carri%C3%B3n_Huaman_Vargas_Huaman_Yantas_2022.pdf

Gómez, R. (2024). *El proceso de depuración y sinceramiento contable de las cuentas por cobrar en una universidad pública de Lima, Año 2023* [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. https://hdl.handle.net/20.500.12672/24379

Guerra Uriarte, C. G. (2024). *El Marco Conceptual para la Información Financiera en los Estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/7418/GUERRA%20URIARTE%20CARLOS%20GUERRA.pdf?isAllowed=y&sequence=1

Guevara Delgado, C. J. (2022). *Norma Internacional de Contabilidad 1: Presentación de Estados Financieros en los estudiantes de contabilidad de la Universidad Nacional de Cajamarca – 2022* [Tesis de grado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/5101

International Accounting Standards Board (IASB). (2023). *Norma Internacional de Contabilidad 37: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.* Traducida y publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (MEF). https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/niif/NIC_37_BV2023_GVT.pdf

International Accounting Standards Board. (2014). *NIIF 9: Instrumentos financieros*. IFRS Foundation. https://www.ifrs.org

Lucio Solano, M. G. (2021). *Plan de gestión a las cuentas por cobrar y la recuperación de la cartera vencida, en la Compañía Unión Cementera Nacional, del año 2014 al 2016* [Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo]. Repositorio Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. https://dspace.espoch.edu.ec/items/4c07570e-267c-459a-b47b-b6480b581a10

Méndez Torres, R. A., & Rodríguez Barrios, C. E. (2020). *Auditoría financiera a los activos corrientes de Distributol S.A.S.* [Tesis de especialización, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. http://hdl.handle.net/20.500.12494/17568

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2019). *Plan Contable General Empresarial – Modificado 2019 (PCGE).* Consejo Normativo de Contabilidad del Perú. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/documentac/PCGE_2019.pdf

Miranda, K., Araya, O., & Trigueros, R. (2021). *Manual de procedimiento para el departamento de cuentas por cobrar en la compañía FERTICA S.A. ubicada en Chacarita, Puntarenas* [Trabajo final de graduación, Universidad Técnica Nacional, Sede Pacífico]. Repositorio Institucional UTN. https://repositorio.utn.ac.cr/items/3032d35b-9d73-4c92-af8b-916394bca463

Perú. (1992). Decreto Legislativo N.° 25868 – Crea el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Diario Oficial El Peruano, 24 de noviembre de 1992. Recuperado del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ): https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H682697

Perú. (1994). *Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N.º 122-94-EF.* Publicado el 21 de septiembre de 1994 en el *Diario Oficial El Peruano.* Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/reglamento.html#

Perú. (1995). Ley N.° 26549 – Ley de Centros Educativos Privados. Diario Oficial El Peruano, 1 de diciembre de 1995. Modificada por el Decreto de Urgencia N.° 002-2020 y reglamentada por el Decreto Supremo N.° 005-2021-MINEDU. Recuperado del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ): https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H769247

Perú. (2004). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, D.S. N.º 179-2004-EF. Diario Oficial El Peruano.* Recuperado de https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/2898142-179-2004-ef

Puente Amancio, L. A., & Salinas Loza, W. R. (2020). *Cuentas incobrables y su relación con la gestión financiera de la empresa Negociaciones Valdivia S.A.C. en el distrito de Villa El Salvador en el año 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú].

Repositorio Institucional Universidad Autónoma del Perú. https://hdl.handle.net/20.500.13067/1540

Rojas Mas, C. H., & Zavala Poma, A. F. R. (2025). *Provisión de cobranza dudosa bajo NIIF 9 – Instrumentos Financieros y su incidencia en el estado de resultados de la empresa Rocas Business Group S.A.C., 2023* [Trabajo de suficiencia profesional, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/686146

Sánchez Polo, C. L. (2022). *Control de las cuentas por cobrar y su incidencia en el sinceramiento contable, Municipalidad Víctor Larco Trujillo – 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/91772

Santamaría Valero, J. E. (2020). *Impacto de la medición de pérdida esperada para la provisión de cartera para EAN Respaldar de acuerdo con la NIIF 9* [Tesis de maestría, Universidad EAN]. Repositorio Institucional Universidad EAN. http://hdl.handle.net/10882/10033

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2001). *Informe N.º 134-2001-SUNAT/K00000.* Lima: Autor. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2001/oficios/i1342001.htm

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2023). *Informe N.º 000100-2023-SUNAT/7T0000.* Lima: Autor. Recuperado de https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2023/informe-oficios/i000100-2023-7T0000.pdf

Terán Tello, A. F. (2024). *Control interno de las cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la institución educativa privada Deportivo Adeu, Chiclayo 2023* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/13784

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES

- Anexo A: Ficha de Evaluación de Trabajo de Suficiencia Profesional

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales				
• Razón social de la empresa	Asociación Educativa ARES			
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	Economía			
• Nombre y cargo del profesional responsable	Maritza Edith Aredo Lulo			
• Periodo de labores (Horas laboradas)	38 meses			
• Nombre del bachiller	Martin Manuel Olivares Contreras			
• Escuela profesional	Auditoría Empresarial y del Sector Público			
2. Evaluación (*)		**Óptimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)		2		
b. Puntualidad y asistencia		2		
c. Eficiencia y dedicación		2		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.		2		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.		2		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.		2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.		2		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.		2		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.		2		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		2		
Sub total		20		
TOTAL (Números y letras)		20 – Veinte		
Comentarios adicionales	Buena empatía y comunicación a nivel operativo y ejecutivo, cumplimiento de metas institucionales.			

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Mag. Maritza Edith Aredo Lulo
Evaluador